

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

20 de junio, 2013

### ACTA No. 2261-2013

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside la sesión  
Orlando Morales Matamoros, continúa presidiendo la sesión  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mario Molina Valverde  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Isamer Sáenz Solís

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

**AUSENTE:** Mainor Herrera Chavarría, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

#### **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2261-2013 de hoy 20 de junio, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

**MARLENE VIQUEZ:** Buenos días. Para solicitarle a este Consejo Universitario la inclusión de dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, uno es la referencia CU-CPDOyA-2013-026 que está relacionado con la Junta de Relaciones Laborales, que había venido un dictamen acá y el Consejo Universitario nos lo devolvió a la Comisión para que lo volviéramos a analizar. Este es el segundo dictamen que viene como respuesta a

ese acuerdo, teníamos que entregarlo en marzo y estamos atrasados, por eso quisiera que ingresara a la agenda del Consejo.

El otro dictamen es el CU-CPDOyA-2013-025, relacionado con una nota del oficio TEUNED-160-13 del 28 de mayo del 2013, que es la referencia CU-324-2013. Este dictamen considero que también es importante que este Consejo lo tenga en agenda, porque si bien es cierto nos dieron tiempo para responder hasta el 31 de julio, cuando analizamos el oficio del tribunal nos llamó la atención algunas peticiones que hace el Tribunal que consideramos están fuera del ámbito de trabajo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y deben más bien ser analizadas en el seno del plenario del Consejo Universitario.

Consideramos que nosotros podíamos pronunciarnos solo en ciertos aspectos; en particular en lo que se propone en el punto 1 de la propuesta de acuerdo, pero en el punto 2 del dictamen, sí estamos haciendo una petición, de que los restantes puntos sean analizados mejor en el seno del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los incluimos, pero los veríamos en otra sesión para estudiarlas. Yo me reuní precisamente esta semana con doña Evelyn Siles, yo desconocía esto y estuvimos analizando algunas decisiones que hay que tomar de orden operativo más que todo para el tribunal.

MARLENE VIQUEZ: Las de orden operativo creo que eran las más simples, las peticiones que exigen mayor análisis requiere saber cómo visualiza este Consejo Universitario el funcionamiento del TEUNED son los que están relacionados con la normativa institucional, porque los miembros de este tribunal están proponiendo modificaciones del Estatuto de Personal, del Estatuto Orgánico, del Reglamento Electoral que se salen de nuestra competencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También tenemos un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre una licitación pública sobre servicios de seguridad y vigilancia para centros universitarios, que sí tendríamos que verla hoy también.

GRETHEL RIVERA: Para consultarle don Luis Guillermo si usted va a estar en la sesión de la tarde, porque yo tengo interés de conversar sobre la preocupación que manifesté en la sesión 2257-2013 sobre los concursos que están pendientes de resolver en el Consejo Universitario, uno de esos es OFIDIVE, que ya llevó todo el proceso y, sin embargo, no ha llegado al Consejo y otro es el concurso del Centro de Investigación y Evaluación Institucional que está desde abril en la agenda de este Consejo Universitario.

Quisiera que esto se analice hoy, por lo menos veamos este punto que se ha suspendido porque usted no ha estado en algunas sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos entrar a discutir la temática de los que están pendientes, pero para votación habíamos acordado que estuviéramos todos.

GRETHEL RIVERA: Como yo voy a estar ausente mínimo 15 días, quisiera dejar manifestado mi opinión sobre este concurso. Entonces, si no se ve en la mañana, para la tarde pediría ese espacio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo me voy a las 11:30 am, a un compromiso y espero estar regresando como a las 3 pm., perfectamente en la tarde podría estar para discutir el tema.

ILSE GUTIERREZ: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hemos estado revisando el Reglamento del Instituto de Estudios de Género y acá aparece como primer punto la continuación de este, sin embargo, yo quisiera que el día de hoy pudiéramos ver el dictamen del punto c) con respecto al Informe de Carrera Profesional, porque en el punto b) lo que estamos proponiendo en la Comisión de Académicos, es nombrar una Comisión que analice y revise de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional.

El día de ayer me reuní con don Víctor Méndez y él está a la espera de esta propuesta de acuerdo; o sea, que se tome el acuerdo acá en el plenario para ir avanzando.

En ese sentido se pidió que se tomaran todas las aristas con respecto a este tema y además aprovechar el informe que brindó la Comisión llamada “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento”, que coordinaba Grethel Rivera.

Si no tomamos un acuerdo hoy, realmente no podríamos llegar a tener una buena propuesta de reforma al Reglamento de Carrera Profesional, en setiembre que lo podemos tener aquí de vuelta.

Esa era la solicitud, que viéramos el punto c) en lugar del punto a) y que no si nos da tiempo, entonces continuamos con el análisis del Reglamento del Instituto de Género.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No hay más observaciones a la agenda? Les pediría que veamos el tema de la Comisión de Académicos y antes de entrar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, si me lo permite doña Grethel, viéramos la licitación que es rápida y luego seguimos con el orden.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Informe de Labores de la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDA-2013-016
- b. Reglamento del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDA-2013-012 (Continuación)
- c. Solicitud de Lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014
- d. Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de los Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- e. Reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica. CU-CPDA-2013-028
- f. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- g. En relación al documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030

## **2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2013-017
- b. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-023
- c. Obligación que tienen los oficiales de seguridad de llenar boleta de vacaciones en los días feriados por ley, cuando se desea disfrutar de se día. CU.CAJ-2013-022
- d. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- e. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- f. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- g. Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- h. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016

- i. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- j. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- k. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

### **3. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Licitación Pública “Servicios de Seguridad y Vigilancia para carios centros universitarios de la UNED”. CU.CPP-2013-048
- b. Informe investigativo “Sondeo de Aranceles de cuatro carreras universitarias en Costa Rica, durante el 2012”. CU.CPP-2013-007
- c. Informe de Labores de la Tesorería de la Federación de Estudiantes correspondiente al 2012. CU.CPP-2013-017
- d. Sobre la propuesta de Reglamento de la clase de Director Académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos sobre la creación de plazas en puestos nuevos. CU.CPP-2013-047

### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Informe de Labores del 2012 del señor Auditor Interno. CU.CPDOyA-2013-021
- b. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dicha propuesta de acuerdo. CU.CPDOyA-2013-017 y REF. CU. 274-2013
- c. Observaciones sobre la propuesta de la Estructura Ocupacional Sector Profesional. CU.CPDOyA-2013-018 y REF. CU. 311-2013

### **5. COMISION ESPECIAL PARA PROPUESTA DE POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS**

- a. Nota de la señora Rita Ledezma, coordinadora Comisión especial para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la universidad. REF. CU. 259-2013

## **III. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

#### **IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis de los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

\*\*\*

Al ser las 9:02 am, el señor Orlando Morales ingresa a la Sala de Sesiones.

\*\*\*

#### **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

##### **a. Informe de Labores de la Comisión de Carrera Profesional.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 448-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 16 de abril, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 449-2013 del 23 de abril, 2013 (CU.CPDA-2013-016), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2138-2012, Art. III, inciso 5), del 02 de febrero del 2012, en relación con el Informe de Labores correspondiente al período enero-diciembre del 2012, enviado mediante oficio CCP.01 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-042-2012).

ILSE GUTIERREZ: Este punto se refiere al informe de labores que coordina don Víctor Méndez Estrada y quienes integran la Comisión son Xinia Calvo, Gustavo Amador, Leticia Molina, Silvia Méndez, Gabriel Quesada e Ida Fallas.

Ellos hicieron la presentación haciendo un recuento del número de sesiones y las horas que dedican para la calificación y los estudios de ascenso, aspectos de

aprobación del puntaje de idioma, estudios para compañeros que lograron el nivel de catedráticos, etc.

Tal vez uno de los aspectos más importantes en este informe con respecto al 2011-2010-2011, es que se denota un ascenso en los compañeros del gremio profesional en nivel de publicaciones, aquí lo que se está incentivando es la cultura hacia la publicación de artículos, la elaboración de ponencias, la participación en libros y en este momento, la presentación de consultorías, que es experiencia de valor agregado que tienen nuestros profesionales y que están también presentando a la Comisión de Carrera Profesional.

De las Escuelas, podemos notar que en la Escuela Ciencias de la Educación se hizo una presentación de 52 publicaciones, en Ciencias Sociales fueron 43 publicaciones, Ciencias Exactas 42 publicaciones, Administración 22 publicaciones, con lo que podríamos llegar a decir que el año pasado se produjo un total de 159 publicaciones que fueron evaluadas por la Comisión de Carrera Profesional.

En ese sentido hubo una tendencia de ascensos hacia el profesional 3, que fueron 15 personas, 8 personas lograron el nivel 4, 5 personas lograron el profesional 5, para un total de 28 personas.

Para este año se lograron los niveles de catedráticos, las académicas Leidy Meléndez, María Gabriela Marín, Alberto Soto, Silvia Méndez Anchía, y Jenny Seas Tencio.

Sin embargo, podemos también llegar a pensar que en el gremio de tutores no es tan alta la tendencia, se puede denotar 10 personas de todo este gremio que lograron presentar ante carrera profesional sus publicaciones para su estudio y ascenso. En ese sentido, no podemos decir que hay una gran oportunidad para este gremio de presentación de publicaciones.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizó lo que bien denotaba la Comisión que se avocó al estudio de la problemática que tiene el gremio profesional para poder ascender y poder publicar, que bien sabemos que se hacen muchos esfuerzos de diferentes maneras y que hay que empezar a revisar el Reglamento de Carrera Profesional para que la universidad pueda disponer de otras formas que se están produciendo del nuevo conocimiento.

Nosotros tenemos que ir hacia una cultura de lo que significa sistematizar la practica académica y esa cultura de sistematización tiene que todavía impulsarse la formalidad de presentación de todo el quehacer académico, ya sea en extensión, en investigación o en docencia.

El dictamen va orientado de la siguiente manera:

*“CONSIDERANDO QUE:*

1. *Es requisito de las coordinaciones de la Comisión de Carrera Profesional presentar anualmente los informes de labores respectivos.*
2. *Las coordinaciones período 2011-2012 presentaron su informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo en sesión 1722-2004, 26 de agosto, 2004, Art. III, inciso 3).*
3. *Los informes de los años 2011 y 2012 de la Comisión de Carrera Profesional y sus miembros, de la Universidad Estatal a Distancia, coinciden que es necesario revisar y actualizar el Reglamento de Carrera Profesional vigente.*
4. *El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el ámbito salarial, ha reconocido la equivalencia entre las categorías de los distintos regímenes de ascenso académico o profesional, que poseen las universidades.*

**SE ACUERDA:**

1. *Dar por conocidos los informes anuales de labores de los coordinadores de la Comisión de Carrera Profesional períodos enero–diciembre 2011 y enero-diciembre 2012, remitidos respectivamente, mediante oficios CCP.91 de fecha 25 de enero del 2012 (REF- CU 042-2012) y CCP.02 de fecha 22 de enero del 2013 (REF. CU-022-2013).*
2. *Nombrar una comisión conformada por: Dra Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, MSc Oscar Bonilla, MSc Zaidett Barrientos, Dra Lidia Hernández, MSc Víctor Méndez, quien coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad; en particular, sus prácticas docentes, los permanentes procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo. Asimismo, otras actividades docentes, que se diferencian de la educación presencial.*

*Para ello, se solicita tomar como referencia el régimen académico de la Universidad de Costa Rica, el cual, para ascenso en régimen, se valoran distintos aspectos, no solo publicaciones. Asimismo, el informe brindado por la comisión “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito”, elaborado por un grupo de profesionales de las Escuelas de la universidad.*

*Se brinda un plazo de dos meses a partir de la recepción de este acuerdo.*

3. *Autorizar a la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sra. Ilse Gutiérrez, para que en la primera reunión que convoque el señor Víctor Méndez a la comisión conformada en el punto 2) de este acuerdo, informe acerca del propósito del análisis y revisión integral*



*solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; entre ellos, la eventual separación futura del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno académico y otro administrativo; bajo el entendido, que para este último, posteriormente se conformará otra comisión, que elaborará una propuesta específica de reglamento, que incluya la valoración de las diversas prácticas administrativas profesionales en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad y que posibilite al sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio.”*

Esta propuesta de acuerdo lo que pretende es iniciar una acción de la que se ha hablado muchísimo en los últimos años en esta universidad y esta comisión lo que nos traería son todas las propuestas de viabilidad, no solamente separar de una vez el ascenso de carrera profesional en administrativo y académico sino que resolver dentro del quehacer académico el modelo de educación a distancia y pueda ser valorado distinto y que podamos aportar a la comunidad universitaria no solo nacional, sino internacional, brindando de otra forma los nuevos aportes que se están dando en el modelo de educación a distancia y con respecto a las ramas de especialidad.

GRETHEL RIVERA: Primero quiero informar que yo no estuve en esta sesión y por esto estoy haciendo algunas observaciones.

Considero que en esta comisión que se está conformando deben estar personas que participaron en la comisión nombrada por el Consejo Universitario ya que el enfoque que se hace es muy diferente al pensamiento de las personas que están aquí anotadas.

Yo recomendaría al Máster Alonso Rodríguez y al Dr. Delio Mora para que se incorporen en esta comisión.

Por otro lado, en la redacción que dice, Máster Víctor Méndez quién coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, ¿cómo lo van a realizar? Yo diría que a la luz de las nuevas tendencias de generación de la producción intelectual en los tiempos actuales de modo que se valore en su integralidad el Reglamento de Carrera Profesional.

Porque el problema que ha existido es que la valoración que han hecho las comisiones se ha centrado solo en el registro escrito, dejando de lado los otros indicadores que están en el Reglamento y que no se valoran.

En los últimos tiempos se ha tomado en cuenta, pero en realidad se fija la atención y ya doña Ilse está diciendo que hay más producción en publicaciones y demás, pero el asunto es que la producción intelectual no solo se valora por el registro escrito.

Quisiera que se agregara ese aspecto para que se tenga una visión más amplia de lo que se valore para el ascenso en carrera profesional que ha sido el problema en nuestra universidad porque en otras universidades no se presenta, ni de Costa Rica ni de otras universidades internacionales.

Entonces, como que de una vez quede en el acuerdo que debe haber un espectro más amplio de valoración por esta comisión que se está nombrando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces la propuesta sería incluir a don Delio Mora y don Alonso Rodríguez. Además, la modificación que da Ilse sobre la ampliación.

GRETHEL RIVERA: Proponen a don Víctor Méndez quien coordinará, para que se analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional y yo agregó, “a la luz de las nuevas tendencias de generación de la producción intelectual en los tiempos actuales de modo que se valore integralmente este reglamento, aunque arriba lo dice, podríamos quitarlo, pero sí entonces dejarlo “hasta los tiempos actuales”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: *“Para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional y se valore...”*

GRETHEL RIVERA: Sí, porque no se valora integralmente, sino específicamente en publicaciones que ha sido el problema.

MARLENE VIQUEZ: Yo estaría parcialmente de acuerdo con la propuesta de doña Grethel, pero solo que se escoja un representante de la Comisión, no dos personas, puede ser don Delio o don Alonso. En este caso me parece que la persona indicada es don Alonso Rodríguez.

Con respecto a la segunda petición de doña Grethel, creo que se recoge en el punto 2), quizás lo que habría que mejorar es la redacción si es que no queda claro, pero ahí está muy claro cuando indica: *“2) Nombrar una comisión conformada por la Dra. Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, Master Oscar Bonilla, Master Zaideth Gutierrez, Dra. Lidia Hernandez, Máster Víctor Méndez quién coordinará”,* ahí es donde tenemos que incluir a don Alonso Rodríguez que me parece que es la persona indicada, *“para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar, las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia, como el de la universidad, en particular sus prácticas docentes, los permanentes procesos de autoevaluación de mejoramiento continuo, así como otras actividades docentes que se diferencian de la educación presencial. Para ello se solicita tomar como referencia el régimen académico de la universidad de Costa Rica, el cual, para ascenso en régimen se valoran distintos aspectos, no solo publicaciones, así mismo el informe brindado por la comisión nuevas tendencias de generación y sistematización del conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito elaborado por un grupo de profesionales de la Escuela de la universidad”.*

Creo doña Grethel que aquí se está diciendo con claridad, en el primer párrafo, que se les está solicitando que hagan una revisión integral con base en el modelo de la universidad y por el otro lado, que van a tener como referencia el régimen académico de la Universidad de Costa Rica que consideramos que era prudente que se hiciera, porque hay distintos elementos que se valoran y que no los tiene el régimen nuestro, pero por otro lado también, el informe que ustedes brindaron sobre las nuevas tendencias y generación de sistematización de conocimiento.

Me parece que agregar algo más a eso, redundante, se brinda un plazo de dos meses a partir de la recepción de este acuerdo, por eso considero que la propuesta de acuerdo es clara en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Primero que todo, me satisface enormemente que un Reglamento de Carrera Profesional sea revisado de manera integral. Eso es fundamental, creo que existen una serie de condiciones que favorece ese tipo de análisis, principalmente la forma en cómo se viene trabajando en la institución con cada vez más profesionales de más alto nivel que participan en la actividad.

Es cierto que en la universidad de Costa Rica existe un sistema de régimen académico; sin embargo me correspondió coordinar la comisión que en el año 2006 al 2008, revisó de manera integral el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica; sin embargo se planteó los siguientes elementos como base de discusión.

No se hizo una revisión por articulado, se hizo una revisión por temática, de tal manera que se considerara fundamentalmente el trabajo de los académicos en función de sus especialidades y de sus formas de producción y no se hizo un análisis integral del articulado y eso es muy importante.

El primer acuerdo que tomó el Consejo Universitario a propuesta de la comisión era definir cuáles elementos esenciales eran importantes introducir en el Reglamento de Régimen Académico y qué elementos deberían de ser excluidos a propuestas de comisiones anteriores.

Por ejemplo, el proceso de ingreso a régimen académico, era un tema sensible en la universidad y que se contemplaba la necesidad de que obligatoriamente existiera un título de posgrado como base para ingresar al régimen académico. Sin embargo, la universidad tiene diferentes especialidades en donde el número de profesionales o profesores académicos con el grado o posgrado eran una minoría, porque hay Escuelas muy profesionales en la Universidad de Costa Rica.

Entonces, ante esa circunstancia lo que primó no fue la decisión de transformar exclusivamente la visión que se tenía para ingreso a régimen académico con un posgrado, sino que se puso el posgrado como base dándole a las unidades académicas menos desarrolladas en ese campo, la posibilidad de que pudieran ingresar a régimen académico, personas con la licenciatura.

Ese fue un acuerdo, no fue la redacción de un artículo, sino que fue un acuerdo en donde se establece que el ingreso debe contemplar ambas modalidades siendo una, primero que la otra.

Veán que en ese momento hubo una serie de entre 12 y 15 temas en donde se trató de ver qué es básicamente lo que en el fondo debía modificarse. Posteriormente a ese acuerdo del Consejo Universitario fue la directriz que tuvo la comisión para decir ahora sí, como redactamos los artículos para que eso quede contemplado.

La comisión tardó un año en reuniones semanales y en encerronas para tratar de modificar 50% del articulado que se veía afectado. El otro 50% del articulado que eran más de 60 artículos, no se veía afectado por las directrices que el mismo Consejo Universitario había señalado.

No es necesario que eso se haga aquí, porque esa fue una discusión realmente bastante difícil para poder hacerla en un plenario. Esas pueden ser realmente parte de los planteamientos de esta comisión.

Ahora, por otro lado, sí se consideró, por ejemplo, que en el ascenso a régimen, es cierto que no se consideran solo publicaciones, pero la producción vista, no solamente a través de las fuentes propias de la especialidad para generar el conocimiento el cual debe llegar fundamentalmente a los estudiantes y no solamente generar para revistas internacionales que le daban prestigio a la universidad pero la alejaban del trabajo académico estudiantil.

Muchísimas publicaciones de muchos investigadores llegan a revistas internacionales y por eso hoy, por ejemplo la Universidad de Costa Rica está ubicada en una posición de producción científica muy importante, pero muchas de esas publicaciones no llegan al estudiantado. Mucho de ese trabajo no se hace. Eso fue uno de los elementos que se quiso contemplar. Ahora, es importante analizar todo eso y a mí me parece que el punto 2) lo contempla.

En lo único que en el punto 2) yo no estoy muy de acuerdo, es usar como referencia el régimen académico de la Universidad de Costa Rica y voy a decir por qué. El régimen académico de la Universidad de Costa Rica tiene como condición fundamental algo que tiene el Reglamento de Carrera Profesional que tiene la Universidad Estatal a Distancia y es que el ascenso está condicionado a las publicaciones.

En otras palabras, hay muchos elementos para ascenso, condiciones de evaluaciones en investigación, en extensión, hay una serie de cosas, pero la producción que se dividió en publicaciones, generaciones por ejemplo en la parte artística, que es muy diferente a publicaciones, etc., siempre hay un mínimo de puntaje para ascenso.

Entonces, ante eso, es importante usarlo como referencia para esos otros elementos, pero no para el elemento de publicaciones, porque para este elemento de publicaciones, ese reglamento tiene un límite, hoy hay profesionales con grado de doctorado cuya producción en publicaciones, porque es el único medio para producir, ya sea que escriban un libro, ya sea que hagan una antología, ya sea que hagan una publicación científica o no, y si no lo hacen no pueden tener el grado de doctorado, puede ser el mejor profesor que puede ser evaluado, que no asciende.

Yo diría que si se quiere usar el régimen académico como referencia, sea después, darle vuelta a ese párrafo, que se utilice ese estudio sobre nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito y que luego se use como referencia el régimen académico de la Universidad de Costa Rica en aquellos aspectos en que se valoran otros elementos para ascenso en régimen. Eso es importante.

¿Por qué considero que se le debe dar esa vuelta? Porque la Universidad Estatal a Distancia tiene mucho camino recorrido en su enfoque de universidad no presencial y en la producción que se hace, pero no así en una comparación con un régimen en que es enteramente presencial y sus académicos son de tiempo completo. Esa es una de las cosas importantes que la universidad tiene que tomar en cuenta.

En el informe estadístico que nos acaba de entregar doña Ilse, nos damos cuenta de que si el tutor no es de tiempo completo, seguirá estando marginado ante cualquier régimen para ascender académicamente.

Si el tutor es de tiempo parcial y se dedica exclusivamente a sus labores docentes, el ascenso es prácticamente imposible. Esto se está dando en la Universidad de Costa Rica con profesores que han ingresado con paga relativamente baja como sucede en las universidades y que han tenido que trabajar en universidades privadas para mejorar su salario y han abandonado toda posibilidad de publicación o investigación e inclusive con sus doctorados y hoy por hoy no pasan, no sé a qué equivale, pero en la Universidad de Costa Rica hay instructor, profesor adjunto, asociado y catedrático, y no pasan de instructor.

Entonces, me alegro mucho de esta propuesta y nada más solicitaría darle vuelta a ese segundo párrafo y me satisface comentarles algunos aspectos de las experiencias que vivimos en una reforma integral del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.

ORLANDO MORALES: Para que ustedes vean lo que es la experiencia y la diferencia etaria don Alfonso, yo fui miembro en dos periodos de la Comisión de Régimen Académico en la Universidad de Costa Rica. Eso abarcó del año 82 al 90, ocho años.

Ahí se pasó de una transición de un Reglamento que se llamaba Carrera Docente, muy laxo, ahí cabían asistencias, seminarios, ponencias, redacción de folletos, cosas de ese tipo y claro que se quitaron y se pasó de carrera docente a un régimen más estricto que se llama "Régimen Académico". Hasta ahí conocí yo esa transición, pero era de un esquema facilista a un esquema riguroso universitario.

Don Alfonso nos cuenta ahora de otra experiencia y me parece muy valiosa y eso indica que las cosas van cambiando. Ya se cambió de un sistema a otro en los años 80's. Don Alfonso relata otra revisión integral y qué bueno que también la UNED haga otra revisión integral. El peligro es que las cosas queden estáticas.

¿Cuál es la situación acá? Yo vi el informe del señor Rector y ahí aparecen los proyectos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigación. En general, aquí se ha dicho que debe estimularse, la Vicerrectoría es joven, sí me extraña que algunas Escuelas como Ciencias de la Educación que tiene tantos licenciados es la que menos publicaciones tiene, andaba como por 10% en términos redondos.

Cada licenciatura debe dar una investigación porque hay un proyecto final de graduación y en la mayor parte de los casos debe haber registro escrito de eso.

En posgrado, ahí veo que hay un número de graduados grande, pero no es un número muy grande de publicaciones.

Cómo es que en una Escuela o un Sistema de Estudios de Posgrado, no tenga como requisito que cada investigación que se propone debe mejorar conocimiento, debe ser innovador, ¿no culmine en una investigación?

De manera que es muy fácil, toda licenciatura en esta universidad debe generar una publicación o una actividad profesional calificada, alguna prueba o algún documento fáctico de que hizo algo muy valioso.

Cuidado volvemos a una situación de facilismo porque en todo lado la universidad tiende a ser rigurosa en el ascenso de que da las facilidades, estoy muy de acuerdo con que se haga de acuerdo a las características de una universidad a distancia.

Ya hay una idea que creo que es muy importante, toda licenciatura o toda tesis de posgrado, todo trabajo final de graduación, sea cual sea, debe producir algo. Aquí son muchos los trabajos que se hacen y son pocas las cosas que trascienden. Toda aquella actividad humana que no trasciende y que no tenga un registro de algún tipo, es como que no hubiera ocurrido y no puede ser una institución etérea.

Aquí tuvimos a don Julio Calvo, no sé si se acuerdan de lo que nos contó el señor Rector del Instituto Tecnológico sobre investigación e investigación con registro escrito.

Veamos una tendencia universitaria y él estaba muy convencido de que había que estimularlo, que el Tecnológico a pesar de la edad que tiene, todavía hay mucho espacio para que la investigación tenga más peso.

Ahora vamos a lo concreto. Punto 2) del acuerdo creo que ya se ha comentado, donde se dice: "...que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia".

Solo un sistema de educación a distancia, el resto, "... como la universidad en sus prácticas docentes...", no en sus prácticas docentes, porque eso es algo que en una práctica docente por alguna forma se ha distinguido, destacado o reconocido.

Dice: "... los procesos permanentes de autoevaluación", eso no lo entiendo. ¿Qué tiene que ver como requisito de ascenso, un proceso de autoevaluación? Esa es una actividad regular de toda universidad que tiene que estar revisando sus procedimientos, no es nada de excepción.

Por eso digo que mejor quede "... a evaluar actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia.". Y que esta comisión nos diga cuáles son los que creen son las actividades propias que son evaluables, porque ya les digo, a mí no me convencen las prácticas docentes en general, ni autoevaluación, ni mejoramiento continuo. Eso lo hace cualquier institución y eso es parte del trabajo regular, no es nada de excepción y no es nada que deba ser calificable, porque eso es algo de lo que se quiere ser, muy buen profesor, muy buena unidad académica y muy buena institución.

Ahora paso del punto 2) al segundo párrafo. Miren, el sistema de régimen académico que yo conocí de la Universidad de Costa Rica era bastante riguroso y además es una universidad presencial, pero ¿por qué no incluir el de la UNA, por qué no incluir el del TEC? Pero pensándolo bien, que no incluya ninguna.

¿Por qué es que esta, siendo una universidad a distancia, no incluye los sistemas de ascenso en otras universidades a distancia? ¿No es lo natural? Si quieren pongan la Universidad de Costa Rica o todas las universidades estatales, no está de más ver al huerto del vecino para ver qué están haciendo, pero yo no haría eso.

Yo vería la Open University, la UNED de España, algunos modelos canadienses de mucho éxito, a mí me impresionó Mc Master en las conferencias del pasado con la Universidad Abierta de Barcelona, estrictamente a distancia.

Ellos deben tener un régimen de ascenso, ¿por qué no vemos lo que están haciendo las universidades a distancia y tenemos que referirnos a una sola universidad presencial?, que claro que es muy buena y lo demás, pero no es lo apropiado.

Entonces yo pido que en el punto 2) diga que se tome como referencia el régimen académico de otros modelos de universidades a distancia de reconocido prestigio y yo propondría unas dos europeas, unas dos norteamericanas y unas dos latinoamericanas. ¿Por qué? Porque vale la pena ver qué están haciendo los otros.

Ahora, comentario sobre lo que comenta don Alfonso. Para mí ha sido novedoso que la producción intelectual ha de ser a favor del estudiante. Me pareció captar eso, pero no debe ser a favor del estudiante, debe ser a favor del conocimiento y entre más universal, más relevante.

Yo les pongo por caso, la pequeña unidad académica donde yo trabajo hemos hecho un par de publicaciones muy modestas sobre un tema frontera que son células madre y del aspecto terapéutico como medicina del futuro.

¿Qué les contamos de eso a los estudiantes? Les contamos un párrafo y ese párrafo es suficiente. ¿Por qué? Porque es un tema muy especializado, excepto como una referencia para los estudiantes y no podemos en un proceso de formación con actividades muy básicas, darles temas a los estudiantes muy elaborados.

Primero porque la medicina celular es una medicina para el futuro. En este momento no tiene mucha aplicación en el mundo y menos en este país que ni siquiera a aprobado legislación para la investigación en humanos.

De manera que ese es apenas un comentario, para que el estudiante se beneficie y debe beneficiarse de ese aumento en el conocimiento que se genera pero que no sea una relación directa, porque si pensamos mucho en el estudiante, terminará todo el mundo haciendo unidades didácticas y materiales de apoyo y me parece que ese no es el propósito.

Yo sí estoy muy de acuerdo y en esto coincido con la reforma que se hizo en la Universidad de Costa Rica, cada especialidad es diferente.

Yo recuerdo los problemas que teníamos para evaluar a los arquitectos, ellos a veces presentan diseños pero no se calificaban los diseños de casas, sino de edificios que por alguna forma fueron relevantes, por ejemplo, el nuevo diseño del museo del Banco Central, que es un diseño de una bóveda especializada, tiene varios pisos ahí para abajo y parece que fue muy reconocida, cuando un arquitecto hace una obra muy valiosa, las diversas revistas de arquitectura comentan lo valioso de esa obra.

El temor que yo siento es que alguien haga algo y porque crea que es muy valioso hay que darle puntos, alguien debe dar fe, los pares de esa profesión de que es muy valiosa.



En el caso de las ciencias médicas, las especialidades es lo que es más corriente. Entonces, el médico se gradúa, se hace especialista, súper especialista y todavía otra súper especialidad. Eso equivale a una o dos maestrías o un doctorado, pero a ellos no les interesa eso. A ellos lo que les interesa es profundizar y saber cada vez más y más de menos y menos.

Entonces, para ello no podemos pedirle maestrías ni doctorados académicos, sería desviarlos de su curso natural de las cosas. Los músicos se califican no porque anden tocando sino porque haya una producción de nuevas piezas, piezas que sean reconocidas.

Y si es que es un ejecutante, ¿dónde ejecuta?, si ejecuta en el Teatro Nacional tiene un valor, si ejecuta en la Escala de Milán, mucho valor, pero si lo que hace son ejecuciones en el Teatro de Alajuela, pues claro que vale muy poquito.

Dicho en otra forma, hay que pensarlo y teniendo siempre como norte la excelencia, si nos desviamos de eso estaríamos perdiendo el sentido de universidad que es aportar conocimiento, ojala conocimiento universal y conocimiento valioso.

Sintetizo entonces con que simplifiquemos el primer párrafo del punto 2), si estamos de acuerdo, pero no pongamos condicionantes, que involucre todos aquellos aspectos relevantes del sistema de educación a distancia.

En el segundo que se tomen aspectos comparativos de otras universidades a distancia, buscando universalidad de Europa, Norteamérica y de Latinoamérica, porque yo creo que eso le da a esta universidad una amplia visión de cómo ascienden en otro lado y a mí no me cabe duda que la actividad profesional debe ser evaluada, yo veo unos audiovisuales acá portentosos y unos documentos que elabora Producción Electrónica Multimedial realmente de gran calidad y deben valer, pero no sé si está escrito o no, pero debe haber un documento fáctico y si es un profesor distinguidísimo debe haber reconocimientos a nivel universitario que hagan ver que esa docencia que desarrolla es de mucho nivel.

Esa es mi manera de pensar, yo fui catedrático en el año 1977, hace 36 años, a lo mejor lo que estoy hablando son cosas pasadas de moda, pero esa es mi manera de pensar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay propuestas concretas de don Orlando que no quiero perderlas, pero como todos están haciendo sus propuestas al final de cuentas y no vamos votando una por una, sino que la idea es ir las consensuando, hay que ir las tomando en cuenta en su totalidad, las que hizo doña Grethel, las que hizo doña Marlene, las que hace usted, etc.

GRETHEL RIVERA: Para indicarle a don Orlando que la comisión que tuvo a cargo este estudio, hizo un cuadro comparativo con universidades nacionales e internacionales, por lo tanto, debo decir que en el momento en que tuve mi

primera intervención se me fue decir que yo no estaba de acuerdo que se tomara el régimen de la Universidad de Costa Rica puesto que hay otras universidades que también tienen otras valoraciones.

Entonces, sugiero que se indique que esta comisión toma en cuenta los documentos aportados en cuanto al cuadro comparativo de la valoración que hacen las diferentes universidades, tanto nacionales como internacionales, que se recomienda también que vean canadienses a distancia, está la UNAD, creo que la UNED de España y otras que no recuerdo en este momento, pero nosotros como metodología de trabajo, asignamos los puntos a los diferentes compañeros, unos hicieron ese trabajo, otras estudiaron la articulación y otros toda la normativa que nos tocó revisar. En ese sentido, este trabajo está y valoran muchísimo más que nosotros.

El asunto que dice don Orlando de participar en congresos, por ejemplo en Tecnológico, aquí tengo los datos de los indicadores y dice, -colaboración en eventos externos, organización de eventos de proyección externa, para decir uno de muchos que valoran.

Entonces, como lo hemos expresado, esta Comisión ha visitado los consejos de Escuela y hemos hecho énfasis en que no queremos eliminar el registro escrito que es fundamental, estoy totalmente de acuerdo en eso, pero también creemos que la producción intelectual genera conocimiento que se convierte en acciones efectivas por parte de la persona que lo adquiere y esa es la intención de esa generación de conocimiento de diferentes ángulos de esa producción.

¿Por qué no se escribe? Nosotros también lo indicamos, no hay condiciones para esa labor. Si bien es cierto hay personas que escriben, don Julio dijo -eso es vocación- fuera de esa sesión se le dijo -sí es cierto don Julio, eso es vocación, pero usted lo ve desde el punto de vista de su posición como hombre-, el hombre tiene más oportunidades de generar, porque la mujer tiene que atender el hogar, tiene que trabajar y tiene un montón de cosas que hacer y a la hora que ya se puede sentar a escribir, ya su mente no está en capacidad de producción.

Don Julio me dijo -sí tiene razón, yo no lo había visto desde ese punto de vista-. Igualmente, don Julio indicó aquí en la sesión que en el TEC no avanzan de profesional 2; o sea, no hay manera de que los profesionales avancen a otros niveles 3 o 4, no sé como ellos lo tienen diferenciado.

Existe el problema, no solo interno en la UNED sino que es a nivel general de la universidad y las razones por las cuales están expresas en el informe que esta comisión dio.

Por otro lado, el punto 3) del acuerdo, no me parece conveniente todavía mezclar esta propuesta de hacer una separación de carrera administrativa y profesional puesto que esto va a representar un gran debate.

Entonces, si se va a mezclar esa revisión de Reglamento con esta propuesta, nunca va a salir nada como ha sucedido.

Doña Marlene ha hecho una propuesta, pero es que vean lo que dice este acuerdo. "Autorizar a la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Ilse Gutierrez para que en la primera reunión que convoque al señor Víctor Méndez a la Comisión conformada en el punto 2) de este acuerdo, informe acerca del propósito del análisis y revisión integral solicitado por la comisión.

Yo diría que aquí también debe ir parte de la Comisión que propuso estas reformas, doña Ilse puede interpretar toda la información que nosotros dimos, diferente tal vez a lo que nosotros estamos pidiendo.

Entonces, yo considero que no solo doña Ilse, sino que se debe invitar a otras personas de esta Comisión para que en esa primera reunión de la comisión, informe. Yo diría dejarlo hasta ahí porque si no aquí se va a hacer una mezcla que no va a permitir el avance de esa reforma que, dicho sea de paso, va a representar para la universidad erogación económica fuerte, no quiere decir que los profesionales vamos a avanzar de un solo golpe, pero sí va a haber mucho avance en ese ascenso profesional que va a representar para la universidad un incremento en sus finanzas.

De manera que yo recomendaría dejar este punto 3) hasta donde dice, "revisión integral solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico" y por otro lado, con lo que yo anoté al principio de agregar a dos miembros de la comisión de las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento, nombré a don Alonso Rodríguez, porque como ya lo dije, cada uno tiene su especialidad en esta comisión.

Don Alonso en la parte de normativa y don Delio Mora en la articulación de la reglamentación que a mí me parece muy importante el estudio que él hizo, muy serio, muy profesional y que deja demostrado todo lo que nosotros hemos dicho. Por lo tanto, considero que deben estar los dos.

En el último párrafo de este punto 2) dice, "asimismo otras actividades docentes que diferencian en la educación presencial", viene a solventar lo que yo había dicho de verlo a la luz de las nuevas tendencias de generación de conocimiento.

Por lo tanto, pediría que se valoren estas sugerencias.

ILSE GUTIERREZ: Vamos directamente al punto 2). Creo que hay propuestas concretas. El hecho de incluir a dos personas más, yo en lo particular me inclino a que sea una persona, don Alonso Rodríguez creo que podría participar en esta Comisión y esta comisión posiblemente y así muy segura de que lo hará, convocará a toda la comisión o sus representantes que lograron este informe respecto a las tendencias de nuevo conocimiento. Esa es una solicitud porque ya hay seis personas.

La observación que hace don Orlando de quedar hasta donde dice: “crear un sistema de educación a distancia”, creo que está bien, no es necesario los particulares, es un acuerdo del Consejo Universitario.

Me parece muy pertinente la propuesta de don Alfonso por un asunto político.

A solicitud de este Consejo Universitario es que existe esta comisión de nuevas tendencias de generación y sistematización y trabajaron por varios años o meses.

Me parece que se podría indicar:

*“Los aspectos a evaluar y las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia. Para ello se deberá tomar como referencia el informe brindado por la Comisión de Nuevas Tendencias de Generación....escuelas de la universidad. Asimismo, se solicita tomar como referencia al régimen académico de otras universidades a distancia y del sistema público de educación superior.”*

En cuanto a lo que acota don Orlando de tomar dos europeas, dos norteamericanas, dos latinoamericanas, eso es una metodología propia pero lo indicaría en el momento en que tenga la reunión con la comisión.

En cuanto al punto 3) de autorizar a mi persona para que en la primera reunión que convoque el coordinador don Víctor Méndez, pueda indicar los aspectos relevantes de este punto de agenda.

Con esto no se pretende dar un informe de la Comisión de Nuevas Tendencias de Generación, para eso hay representantes, pero como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, me gustaría que me autoricen a darles algunas indicaciones con respecto a otros acuerdos. No es con respecto a la Comisión de Nuevas Tendencias, es con respecto a otros acuerdos que se están llevando a cabo, no solamente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sino en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que ellos puedan tener esa visión integral.

Mi participación es en este sentido por una única vez en esta comisión.

Me parece que indicar: *“análisis y revisión integral solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico...”*. Quedaría claro en este sentido, para que no se malinterprete cuál va a ser mi posición.

Los miembros de la comisión de Políticas de Desarrollo Académico consideramos importante indicar a esta comisión que en el futuro se piensa en la convocatoria de otra comisión que pueda valorar lo que es el régimen administrativo, no convocarla en este año sino a partir de las conclusiones que presente esta comisión. Si esto no queda claro en la redacción sería bueno que lo indiquen, ya que esta es la

intención: *“entre ellos la eventual separación futura del régimen de carrera profesional de la UNED”*.

Me parece que estas serían las inclusiones que se podrían hacer hasta ahora, porque creo que hay consenso con respecto al punto 1)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este acuerdo es trascendental porque tenemos una deuda histórica con todo lo que significa carrera profesional.

Me parece que la redacción que está proponiendo doña Ilse se le envié a doña Ana Myriam para que cuando vayamos a votar tengamos plena conciencia de cómo se está redactando, ya que los cambios son muchos.

Tal vez se podría dividir este asunto en dos etapas, una sería que se termine la discusión y las propuestas de redacción doña Ilse las incorpora y las traslade a doña Ana Myriam y en este proceso se siga con el análisis de otros asuntos y luego se retome cuando esté lista la redacción para votar y tener el asunto claro.

MARLENE VIQUEZ: Este asunto tiene una historia larga y quizá lo que falta es una referencia que ni doña Grethel ni doña Ilse han hecho.

En el encabezado del acuerdo me parece que hace falta un punto 3) referente al documento titulado: *“Nuevas tendencias de generación y Sistematización del Conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito”*, que se menciona solo en el acuerdo y ese documento surgió de un acuerdo de este Consejo donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, siendo esta servidora la coordinadora, para que conforme una comisión que analice posibles formas de generación de sistematización de conocimiento.

Solicitaría que en el encabezado se indique el nombre del documento: *“Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito, presentado en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico”*.

Habría que agregar esa referencia.

GRETHEL RIVERA: Me parece porque si no, no existe consecuencia.

MARLENE VIQUEZ: Lo que hay es un informe de labores de la Comisión de Carrera Profesional y hay que retomarlo.

Cuando se conversó con don Víctor Méndez, se hizo alusión de que era el momento oportuno de retrotraer esos elementos e incorporarlos aquí.

Haría una petición al plenario y a doña Ana Myriam, porque habría que incluir un documento más a las referencias. La referencia viene del año 2010 y todo es consecuencia del transitorio de los tres años, esto es una cadena.

Con respecto a los otros considerandos, los mantendría. Mi propuesta de redacción del punto 2) es la siguiente:

*“Nombrar una comisión conformada por: Dra Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, MSc Oscar Bonilla, MSc Zaidett Barrientos, Dra Lidia Hernández, Master Alonso Rodríguez y MSc Víctor Méndez, quien coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad; en particular, sus prácticas docentes, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial.*

*Para ello, se solicita tomar como referencia el informe brindado por la Comisión...”.*

Habría que indicar la referencia del documento, ya que fue la comisión conformada por doña Grethel Rivera, ella como coordinadora, don Delio Mora por la Escuela Ciencias de la Administración, doña Ligia Garro, de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y otras personas, y existe una referencia específica para este acuerdo.

Sigo leyendo:

*“...por la comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, titulado “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen de registro escrito, elaborado por un grupo de profesionales de las escuelas de la universidad, así como el régimen académico de otras universidades de prestigio de educación a distancia y de otras universidades estatales, las cuales para ascenso en régimen académico se valoran diferentes aspectos, no solo publicaciones”.*

Me parece que con esto se tomaría en cuenta lo indicado por don Orlando Morales y el interés que se tiene de que se valoren los regímenes de otras instituciones.

Porque tanto doña Ilse, como se propone, defendemos que es necesario considerar los regímenes de las otras universidades estatales, porque hay un acuerdo de CONARE y esta universidad no puede salirse de una regulación de CONARE.

En ese acuerdo se indica que si existe una reciprocidad entre las instituciones hermanas que conforman CONARE, al menos en el aspecto salarial existe una equiparación por carrera universitaria.

Un catedrático de la Universidad de Costa Rica si viene a laborar a la UNED, salarialmente, se debe reconocer o equiparar el *estatus* académico que tiene en esta universidad.

De ahí que se incluyera el considerando 4) que dice:

*“El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el ámbito salarial, ha reconocido la equivalencia entre las categorías de los distintos regímenes de ascenso académico o profesional, que poseen las universidades estatales.”*

Esto significa que un profesional 2 de la UNED al equiparlo con el régimen académico de la Universidad de Costa Rica, le corresponde la categoría de profesor adjunto y al profesional 4 se le equipara en la Universidad de Costa Rica con la categoría de profesor asociado, se tiene entonces que, el P5 de aquí se equipara en la Universidad de Costa Rica con la categoría de Catedrático.

Luego, aquí se establece que cuando se alcanza la condición de profesional 5 entonces se adquiriría la condición de catedrático.

Lo que quiero decir con esto es que hay un compromiso en ese sentido, esto lo quiero destacar porque la intención de esta propuesta es hacer una revisión integral pero nunca demeritar el régimen que vaya a tener la universidad, es todo lo contrario, es destacar que la UNED tiene su propia práctica educativa, su propia forma de llevar a cabo su labor académica y que dicha labor es equivalente, bajo ciertos parámetros, a la que realizan las otras universidades, de tal manera que el día de mañana no nos puedan descalificar como lo hicieron en su momento en la Universidad de Costa Rica, y tenían la razón porque decían que en la UNED se puede llegar a ser catedrático sin haber sido docente. Esto ocurre en la UNED.

El punto es que lo que estamos buscando es una revisión integral que valore la labor que se lleva a cabo aquí por parte de los académicos, que considere, no solamente la publicación de artículos, es decir, el código escrito porque puede ser digital, sino que también otras formas de producción intelectual sin devaluar este régimen en relación con las otras instituciones.

Quiero ser clara, debe ser un régimen riguroso, que considere esas diferencias que tenemos en nuestra práctica educativa, de manera que más adelante se diga que la Universidad Estatal a Distancia tiene su propia gestión académica y práctica educativa y su propio quehacer académico, que lo hace meritorio para hacer esas equiparaciones en forma horizontal, según los regímenes de las universidades.

Con respecto a la inquietud de doña Grethel al punto 3) no tengo inconveniente que diga:

*“Autorizar a la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sra. Ilse Gutiérrez, para que en la primera reunión que convoque el señor Víctor Méndez a la comisión conformada en el punto 2) de este acuerdo, informe acerca del propósito del análisis y revisión integral solicitado por el Consejo Universitario....”*

Obviamente, que esta revisión integral va a implicar posteriormente establecer la separación de los regímenes, en carrera profesional académica y en carrera profesional administrativa.

La comisión que trabajó en esta propuesta para nuevas tendencias de generación y sistematización del conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito, lo hicieron desde las Escuelas y desde la visión de sus académicos y, obviamente, esto tiene mayores dificultades para los otros compañeros del sector profesional administrativo.

Se le podría encargar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar algunos aspectos para la separación eventual del régimen profesional en un régimen académico y régimen administrativo.

Quería hacer esta aclaración, se tienen entonces que incluir en el encabezado la referencia de dónde viene el documento titulado: "Nuevas tendencias de generación y sistematización del conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito", porque no surgió de la nada, sino de un proceso de este Consejo Universitario y es parte del transitorio que la semana anterior se extendió por tres años más.

Además, sugiero la propuesta de redacción que presenté de manera que podamos seguir adelante con otros dictámenes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una aclaración para comprender el contexto.

Cuando doña Marlene habla de que los profesionales de la UNED deben ser no solo revaluados académicamente sino valorados salarialmente y cuando hizo alusión a lo de CONARE, a qué se refiere específicamente.

MARLENE VIQUEZ: Existe un acuerdo de CONARE del año 2006 donde se estableció que si hay un profesor de la Universidad de Costa Rica y de la UNED y la UNED los contrata, por ejemplo, el profesor es catedrático en la Universidad de Costa Rica y lo contrata el Sistema de Estudios de Posgrado o una Escuela para una cátedra, si esta persona trae una certificación de que está en la Universidad de Costa Rica y allá tiene la condición de catedrático, la UNED salarialmente, tiene que reconocerle la condición académica que tiene en la otra universidad.

Es un asunto de que salarialmente se le debe reconocer, eso no significa que el salario de catedrático de la UNED sea el mismo que el de la Universidad de Costa Rica.

O sea, se le paga como catedrático pero con base en el salario de catedrático de la UNED.



Ese acuerdo existe por un convenio de reciprocidad, si la otra universidad hermana no lo acepta, entonces, no se permite esa equiparación, pero las cuatro universidades lo han aceptado.

Por ejemplo, tuve la oportunidad de trabajar para la Universidad Nacional y ellos me reconocieron mi categoría profesional en la UNED, llevé la certificación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Comisión de Carrera Profesional donde decía cuál era mi categoría en carrera profesional, esto para asuntos salariales.

Repito, esa equiparación, solo vale para cuestiones de carácter salarial, esto no significa que si doña Marlene Viquez, en la UNED es P4, en la Universidad Nacional también lo era, es solo para aspectos salariales.

Si la persona entraba en el régimen carrera de valoración de la UNA, tiene que seguir todo el proceso que solicita la universidad para ubicarla en el régimen de la UNA. Lo importante aquí era favorecer las pasantías de los académicos entre las universidades estatales, de tal manera que esto enriquecía el compartir conocimiento y experiencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya entendí el asunto.

GRETHEL RIVERA: Agradezco a doña Marlene lo que ha anotado. Solo que en el punto 2) sobre la conformación de la comisión y siguiendo el espíritu del acuerdo tomado en el año 2010 del Consejo Universitario tuviera participación de un representante de todas las Escuelas, creo que al conformar esta nueva comisión están dejando de lado la Escuela Ciencias de la Administración.

Los que están son: doña Gabriela Marín, que a pesar de no haber sido parte de la Comisión de nuevas tendencias, es de la Escuela Ciencias de la Educación, hay tres personas de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

Sugiero que se agregue a don Delio Mora de la Escuela Ciencias de la Administración, para que quede la equidad con todas las Escuelas.

Quedaría conformada por doña Gabriela Marín, de la Escuela de Educación, don Alonso Rodríguez de la Escuela de Sociales, don Oscar Bonilla o doña Carolina Amerling de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y don Delio Mora de la Escuela de Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería agregar a don Delio Mora.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto al último punto, que doña Marlene está planteando de borrarlo y quede hasta *“acerca del propósito del análisis y revisión integral solicitado por el Consejo Universitario”*.

Quisiera que nos comprometiéramos a hacer una propuesta de acuerdo con respecto a este punto.

Recuerde que a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo que se dijo fue que el gremio profesional del sector administrativo va a sentir que no se les está solucionando la situación. Lo dejo en actas y la idea de tener una eventual separación futura es un aspecto político de dejarlo en el tapete de que nosotros estamos comprometidos con la separación de regímenes pero no este año. Se podría plantear a futuro y con esto estaría de acuerdo en eliminar esa parte.

ORLANDO MORALES: Cuidado nos olvidamos que este mes se celebran 95 años de la reforma de Córdoba y ahí se cambió el modelo de universidad dinástica y monárquica por una universidad muy democrática y con mucha participación estudiantil.

Desde ese tiempo las universidades progresistas han ido incluyendo en cuanta comisión haya un representante estudiantil.

En cuanto a un representante estudiantil, no sé cómo verán los estudiantes o qué papel podrían jugar en esta instancia de revisar un reglamento para el ascenso de los profesores.

Deseara que no nos olvidemos y creo que fue un acuerdo del Consejo Universitario del Sr. Rodrigo Alberto Carazo y que aquí se ha mencionado y que no tengo otra evidencia, que en cuanta comisión haya esté un estudiante y eso no nos da ningún problema. De hecho siempre lo hemos hecho así, pero aquí no se ha metido.

Tengo dudas sobre con qué madurez podría hablar de un tema muy especializado, pero la verdad es que siempre hay que escucharlos nos guste o no, son los beneficiarios directos de nuestra acción universitaria. Solicitaría que esté un estudiante.

GRETHEL RIVERA: Con respecto a lo que doña Ilse dice que deja en actas el interés de que se proceda a una separación de la carrera profesional y administrativa. Siempre en la comisión se ha dicho que este es el primer paso que se está dando para la gran labor que hay que hacer en este tema.

Por eso digo que no hay que mezclar estos asuntos, sino que primero arreglemos la reglamentación y luego entremos a esa separación, porque es un trabajo muy fuerte.

Creo que doña Marlene hizo esta propuesta desde el año 2009 y se lleva mucho tiempo. El espíritu está pero vamos en orden para no mezclar las cosas y que al final no salga ningún producto.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que el acuerdo 3) podría leerse:

*“Autorizar a la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sra. Ilse Gutierrez para que en la primera reunión que convoque el señor Víctor Méndez a la comisión conformada en el punto 2) de este acuerdo informe acerca del propósito del análisis y revisión integral solicitado por este Consejo Universitario.”*

Sugiero que se incluya un punto 4) porque al aprobarse un acuerdo exclusivo para el sector profesional académico, podría dejar en desventaja al sector profesional administrativo.

Este punto 4) diría:

*“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno académico y otro administrativo.”*

Esto es para que tenga más amplitud la comisión y así no se mezclan.

Me parece importante que quede en actas que este Consejo tiene interés de que esta separación es necesaria y justa.

ALFONSO SALAZAR: En la misma línea de doña Marlene.

He tenido la oportunidad de leer el Reglamento de Carrera Profesional de la institución y en realidad hay una mezcla importante de asuntos en ese reglamento, porque el reglamento tiene una connotación de régimen académico, exigencias importantes en el plano de régimen académico que para el profesional desde el punto de vista administrativo, lo está aislando.

Es muy difícil para un profesional administrativo inclusive con grados académicos importantes de posgrado, el ascenso en este régimen. Porque está diseñado con la rigurosidad que se requiere en un régimen académico como tal y no administrativo.

La experiencia en la Universidad de Costa Rica es que está separado, el régimen académico y el régimen administrativo están separados porque tienen una visión completamente diferente.

Inclusive, se ha tratado de aprovechar a los profesionales del régimen administrativo en la Universidad en su desarrollo académico para que la academia los aproveche.

O sea, se les ha dado un beneficio adicional que muchos académicos han reclamado que no se les da a los académicos, está la posibilidad de impartir lecciones, hacer investigaciones y una serie de cosas, que mejoran su condición pero a ningún académico que ocupa posiciones administrativas se les reconoce.

Entonces, el académico ha reclamado que esa separación de los dos regímenes hace que se beneficien en aspectos académicos más los administrativos que los aspectos administrativos de los académicos.

Sin embargo, por más que se ha querido en la Universidad de Costa Rica no se ha podido equiparar porque se ha mantenido lo que ha señalado don Orlando sobre la rigurosidad en el régimen académico no puede mezclarse con una actividad administrativa que representa el día a día de la acción común que debe realizar quien ejerce un puesto administrativo en este caso una Vicerrectoría, la Rectoría, una dirección, una decanatura.

La Universidad de Costa Rica no ha querido introducir reconocimiento en esa área y eso ha sido un problema de años.

Sin embargo, aquí las cosas son al revés. O sea, es el sector administrativo el que está más limitado en un régimen que está diseñado para el académico.

Pueden ver que para el ascenso en la Universidad de Costa Rica se le solicita al académico puntaje en publicaciones pero aquí al administrativo también se le solicita lo mismo.

Creo que la propuesta que hace doña Marlene y que ha mencionado doña Ilse, debe incorporarse, esta universidad debe marcar la diferencia y dar oportunidades diferentes a aquellos profesionales que son del área administrativa para que su ascenso realmente es lo que permite mejor salario en respuesta a la labor que se realiza que no es ascenso y eso hace la necesidad de que hayan lineamientos en ese sentido y creo que la propuesta que hace doña Marlene es muy válida en este momento.

MARLENE VIQUEZ: Quiero solicitar la autorización para enviar a doña Ana Myriam el documento corregido para que se proyecte. He tomado nota de las observaciones de todos los miembros de este asunto.

Estaría agregando un punto 4) para que diga:

*“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo, de manera que este último posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio.”*

Voy a enviar la propuesta para luego revisarla.

ORLANDO MORALES: Está incluido ese acuerdo que nos sugirió doña Marlene.

ILSE GUTIERREZ: Está todo incluido lo de doña Marlene.

ORLANDO MORALES: No habría que hacerle nada.

Prosigamos, Ilse vos te vas poniendo al día más adelante, porque aquí tenemos el texto maestro para irlo corrigiendo.

ILSE GUTIERREZ: Compañeros, recibí un correo de María Eugenia Fallas, porque cuando nos pusimos a ver la referencia del informe enviado por la Comisión, esta Comisión mandó una referencia más que dice lo siguiente: *“Acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2205-2012, Art. III inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, en relación con el oficio R-419-2012 del 18 de setiembre del 2012 (Ref.: CU-579-2012), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, donde remite nota ORH-3073-2013 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrado el 08 de marzo del 2012, relacionado por la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional..”*

Lo traigo a colación porque venía con el informe y si bien no tiene que ver con esta propuesta de acuerdo era importante que ustedes conocieran, porque cuando habló doña Marlene que eso tenía una raíz de discusión, que fue cuando se habló sobre el ascenso de profesional III, tenía otros asuntos colaterales; entonces si esto procede que lo pongamos acá, o simple y sencillamente lo sacamos y los dejamos solamente con la referencia del informe que está entregando esta comisión, que habla específicamente sobre lo que es hacia donde podría ir la reforma del Reglamento de Carrera Profesional. Eso era nada más.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración don Orlando.

Doña Ilse, me parece que esa referencia última que usted está haciendo de la Rectoría, está más relacionada con el acuerdo que tomamos la semana pasada, cuando ampliamos el transitorio.

Precisamente, porque la administración no ha establecido una estrategia para el cumplimiento de ese otro punto, recuerde que ese acuerdo del Consejo del 2010 tenía varios puntos y en el punto dos es donde se autoriza a la Comisión de Académicos a conformar esa Comisión. Personalmente, me parece que lo que corresponde es solamente esto.

ILSE GUTIERREZ: Lo que pretendía era que como estábamos buscando la referencia, que este acuerdo tuviera todos los documentos y que no volviera ocurrir como ocurrió en el plenario, de que se pierde una discusión que lleva ya tres años.

Tal y como está redactado es como viene el acuerdo, en el punto dos, dice: *“Se autoriza...”*, y se transcribe todo el acuerdo, *“Se Autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, conforme una Comisión....dónde se autoriza.”*, aquí no es necesario poner en sesión tal.

ORLANDO MORALES: Y esa ya fue comentada doña Marlene, de manera que entraríamos al acuerdo.

En el acuerdo uno, nunca hubo ningún comentario; el dos fue modificado un “toquecito”.

MARLENE VIQUEZ: “...para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad; en particular, sus prácticas docentes...”

ORLANDO MORALES: Perdón, aquí habíamos argumentado que había que dejarlo en la generalidad, las características de la enseñanza a distancia serán incorporadas, porque el incluir prácticas docentes, ese es un elemento y hay muchos otros; por ejemplo la extensión, que aquí tiene mucho peso.

ILSE GUTIERREZ: No, eso es lo que era generalidad.

ORLANDO MORALES: Usted me perdona, que las prácticas docentes, porque hay extensión universitaria, hay grupos culturales.

MARLENE VIQUEZ: Disculpe don Orlando, nada más que diga “...propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad; las cuales se diferencian...”, quítele desde el particular hasta docentes.

ORLANDO MORALES: “...las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial...”

Si no hubiera más observaciones se somete a votación, estamos a favor y le damos firmeza. Muchas gracias.

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO II, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 448-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 16 de abril, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 449-2013 del 23 de abril, 2013 (CU.CPDA-2013-016), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2138-2012, Art. III, inciso 5), del 02 de febrero del 2012, en relación con el Informe de Labores correspondiente al período enero-diciembre del 2012, enviado mediante oficio CCP.01 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-042-2012).**

**Esta Comisión analiza los siguientes documentos:**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el que remite oficio CCP.01 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-042-2012), suscrito por la Sra. Nidia Lobo, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que, ateniendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1722-2004, Art. III, inciso 3), remite el informe de la labores de esa Comisión, correspondiente al periodo enero-diciembre, del 2011.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 6) celebrada el 30 de enero del 2013, donde remite oficio CCP.02 del 22 de enero del 2013 (REF. CU-022.2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, sobre informe de Labores correspondiente al periodo 2012.**
- **Acuerdo tomado del Consejo Universitario sesión 2023-2010 Art. IV inciso 5) celebrada el 25 de marzo del 2010, donde en el punto 2, se autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico conforme una comisión con representantes de las Escuelas para que en un plazo de seis meses proponga al plenario una propuesta al plenario una propuesta en la que se consideren las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito.**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Es requisito de las coordinaciones de la Comisión de Carrera Profesional presentar anualmente los informes de labores respectivos.**
- 2. Las coordinaciones período 2011-2012 presentaron su informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo en sesión 1722-2004, 26 de agosto, 2004, Art. III, inciso 3).**
- 3. Los informes de los años 2011 y 2012 de la Comisión de Carrera Profesional y sus miembros, de la Universidad Estatal a Distancia, coinciden que es necesario revisar y actualizar el Reglamento de Carrera Profesional vigente.**
- 4. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el ámbito salarial, ha reconocido la equivalencia entre las categorías de los distintos regímenes de ascenso académico o profesional, que poseen las universidades.**

5. **El Informe titulado “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito” de fecha 15 de febrero del 2012 (REF C.U. 416-2012), presentado por la comisión conformada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 319-2010, Art. III, celebrada el 13 de abril del 2010, referente a la elaboración de una propuesta en la que se consideren las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por conocidos los informes anuales de labores de los Coordinadores de la Comisión de Carrera Profesional períodos enero–diciembre 2011 y enero-diciembre 2012, remitidos respectivamente, mediante oficios CCP.91 de fecha 25 de enero del 2012 (REF- CU 042-2012) y CCP.02 de fecha 22 de enero del 2013 ( REF. CU-022-2013).**
2. **Nombrar una comisión conformada por: Dra. Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, MSc. Oscar Bonilla, MSc. Zaidett Barrientos, Dra. Lidia Hernández, Mag. Alonso Rodríguez, Mag. Delio Mora, MSc. Víctor Méndez, quien coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar en carrera profesional las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial.**

**Para ello, se solicita tomar como referencia el informe brindado por la comisión “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito” (Ref. C.U. 416-2012), elaborado por un grupo de profesionales de las Escuelas de la Universidad, así como el régimen académico de otras universidades de prestigio de educación a distancia y de otras universidades estatales, las cuales para ascenso en régimen académico, se valoran diferentes aspectos, no solo publicaciones.**

**Se brinda un plazo de dos meses a partir de la recepción de este acuerdo.**

3. **Autorizar a la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sra. Ilse Gutiérrez, para que en la primera reunión que convoque el señor Víctor Méndez a la comisión conformada en el punto 2) de este acuerdo, informe acerca del**



**propósito del análisis y revisión integral solicitado por el Consejo Universitario.**

- 4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que presente al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo y que posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás dictámenes de la Comisión quedan pendientes de discusión.

\*\*\*

## **2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 15 de abril, 2013, acuerdo tomado en la sesión No. 106-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 9 de abril, 2013, relacionado con el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (CU-CAJ-2013-017)

GRETHEL RIVERA: En la sesión pasada no estuvo don Luis Guillermo y quedó pendiente este reglamento y se inició con la propuesta del Reglamento del Uso de Cómputo e Internet de los y las funcionarias de la UNED.

Recordemos que se estaba analizando el artículo III que dice: "*Naturaleza del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario*", esto está relacionado con el nombramiento de puestos de confianza.

La discusión se estaba realizando en torno a este tema y no se ha concluido. Se podría retomar la lectura del texto del artículo III y se retoma la discusión de cómo va a ser nombrada esta persona.

Voy a dar lectura al artículo III:

*"ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO*

*Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza. Será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros, para cuyos efectos se aplicará el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2162, artículo II, inciso 4ª, del 17 de mayo de 2012. No obstante, con el propósito de brindar participación a la comunidad universitaria la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo, divulgará la oportunidad laboral bajo los términos en que fue creada. Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en la contratación a realizar, se solicitará la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para realizar una valoración de los mismos. Asimismo, la persona que ejerza el puesto podrá acogerse a la dedicación exclusiva, deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario”.*

MARLENE VIQUEZ: La diferencia que tenemos es si el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza o no.

La propuesta que yo estoy defendiendo es que no es un puesto de confianza en los términos que se entiende en el reglamento, para mí los puestos de confianza solo proceden para la Rectoría no para el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no es un puesto de confianza sería uno a plazo definido nombrado por las dos terceras partes. Si es a plazo definido no contraviene lo que dice el mismo Estatuto de Personal por lo de las propiedades.

Cuando se hicieron los puestos de confianza, en la discusión, yo recuerdo muy bien que ese término se usó por el hecho de que el mismo Estatuto de Personal garantiza estabilidad a las personas, si no es un puesto de confianza existe otra posibilidad de tener un puesto similar pero con puesto fijo y vencido ese plazo la persona puede ser nombrada por otro periodo igual, de forma continua o puede cesarse, tiene que existir fuerza mayor para cesarse.

CELIN ARCE: Vuelvo a repetir lo mismo que he dicho, son dos opciones o es de confianza o no es de confianza, si no es de confianza entra en el régimen ordinario de cualquier otro funcionario.

Una tercera categoría de que se nombre a plazo fijo y que no es rigen ordinario ni de confianza y que se despide en cierto momento eso no existe, o es de confianza o no lo es, son las dos únicas opciones.

Si no es de confianza entra en el régimen ordinario de la normativa que rige la relación de sus servidores de la universidad, con todos los derechos, obligaciones, con todas las prerrogativas que le da el ordenamiento jurídico, derecho de

estabilidad en el puesto indefinido, porque no existe esa tercera categoría en el Estatuto Orgánico. Es la decisión que tiene que tomar el Consejo Universitario.

Como lo expliqué ampliamente el otro día, ambas opciones tienen sus ventajas y desventajas, es una decisión que tiene que tomar el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y entendemos como justa causa las que establece el artículo 81 del Código de Trabajo.

Lógicamente, me interesa mucho la estabilidad de las personas, pero, como lo he dicho, los Consejos cambian, debería tener la posibilidad de nombrar su asesor legal a su gusto y eventualmente las necesidades podrían inclusive cambiar y lógicamente siempre sea de forma calificada, esa es la parte en la que no estaríamos coincidiendo doña Marlene y yo, me parece que es bueno que abramos la discusión en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Yo he leído y re leído ante las apreciaciones de don Celín, la normativa en cuanto a nombramientos, por supuesto hay una tercera opción que contempla el Estatuto y que contemplan los reglamentos y es el caso de jefes y directores, esa es la tercera opción.

Son nombramientos a plazo, en una determinada condición, realizados por el Consejo Universitario, no les da propiedad, les da ciertas condiciones adicionales una vez que terminan y si no tienen su plaza la universidad tiene que acomodarlos, pero no implica que deban tener propiedad como en los procesos regulares de reclutamiento de personal a menos que sean interinos o temporales los cuales tienen también su propia normativa.

Lo señalado al final, a pesar de que estaba de acuerdo y así se lo manifestaba a doña Marlene con respecto a esta redacción del artículo 3, e inclusive de hacer un reglamento específico del nombramiento de la Secretaría del Consejo Universitario, en realidad las normas como están planteadas en estos momentos en la institución, principalmente las normas superiores como Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal, no nos da mucho margen, esa es la conclusión a la que he llegado.

¿Por qué no da mucho margen? Porque lo único que no contemplan las normas institucionales, pueden completarse, pueden ser valoradas las normas nacionales que se hacen de una forma complementaria.

Esto es un principio que han manejado todas las universidades, entonces se parte de la Ley General de Administración Pública en aquellos elementos en que las normas internas no lo contemplan.

Creo que eso es y le entendí a don Celín en su momento cuando nos lo explicó, inclusive en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que dio margen al reglamento de puestos de confianza.

Puestos de confianza está normado a nivel nacional digámoslo así, sin embargo, la gran disyuntiva y la gran problemática que tiene con este nombramiento el Consejo Universitario está en que no es ni una ni otra cosa.

Puesto de confianza es un puesto que si se ve a nivel de la administración pública es casi unipersonal, los puestos de confianza están establecidos normalmente cuando hay decisiones unipersonales, que se yo, el ministro, el rector, sin embargo, recientemente leí que una junta directiva removió a un gerente general, el caso del BICSA por pérdida de confianza, eso quiere decir que aún dentro de los órganos colegiados también podría existir el puesto de confianza.

Aquel señalamiento que nos había hecho don Mario que al principio estuve de acuerdo, si tuve que hacer un nombramiento o no lo hacemos permanente, que siga todos los procesos de un nombramiento permanente o lo hacemos como un puesto de confianza, no hay dos, no encontré y creo que en eso don Celín ha insistido mucho, yo le di lectura tratando de encontrar cuáles normas podían amparar y no hay una norma que ampare un tipo de nombramiento como este a nivel de Estatuto Orgánico ni a nivel del Estatuto de Personal, sería un nombramiento totalmente *sui generis*.

La única forma de darle estabilidad que ha sido uno de los cuestionamientos aquí, es haciéndolo por los medios que establece el Estatuto de Personal. Sin embargo no son los más apropiados.

Yo creo que vamos a tener que hacerlo basado en el reglamento, que ya se aprobó y que sigue siendo válido, de puestos de confianza; sin embargo, habría que agregar ahí ciertos elementos, primero el tiempo de nombramiento que no estaba contemplado en la propuesta original de la Comisión como puesto de confianza, no habían un tiempo específico y definitivamente habría que darle las condiciones que señala ahí doña Marlene de que la remoción de la persona encargada por ejemplo en la unidad de la asesoría jurídica antes de la conclusión del periodo para el cual solo procederá si existe justa causa para ello en forma razonada.

Podemos plantearlo dentro del régimen de confianza, pero con algunos elementos que garanticen al menos durante el periodo de nombramiento, que va a haber una estabilidad independientemente de su criterio que puede ser contrario al criterio político de la mayoría de miembros del Consejo Universitario. Yo tengo que volverme a inclinar a respetar el nombramiento como puestos de confianza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El punto ahí don Alfonso es que la única alternativa sería darle el rango de jefe de oficina a la asesoría que tuviera el Consejo para nombrarlo como un jefe o director, lógicamente tendríamos que irnos para atrás porque tendría que haber un informe técnico que avale que exista una oficina jurídica adscrita al Consejo Universitario, independientemente de la Oficina Jurídica que estaría para efectos institucionales.

Yo siempre he interpretado que el avalar las cosas por las dos terceras partes es una consideración muy rígida, porque inclusive es protección de muchas cosas, protección de un Estatuto, ahora ya lo cambiamos, pero protección de aspectos medulares de acuerdo sobre todo en órganos colegiados. Son consideraciones que podríamos tener.

ORLANDO MORALES: Me convenció don Alfonso en su exposición. Dejémoslo como un funcionario de confianza con la salvaguarda que aquí se ha hablado, o sea, que haya estabilidad y que su remoción sea por las dos terceras partes y que sea razonada, me parece que eso es más que suficiente, que saldríamos de ese impase.

Lo más importante es que yo creo en el buen juicio de este y de los otros Consejos venideros, no me cabe en la cabeza que porque simplemente no les gusta las resoluciones o las propuestas que el asesor jurídico le da al Consejo, simplemente se va a remover.

Debe haber la racionalidad en el caso de que se corte la relación laboral, de manera que me parece que debiéramos orientarnos hacia “funcionario de confianza” con salvaguardas que orienten hacia la estabilidad.

Doña Marlene con muy buen criterio indica que su remoción debe ser justificada racionalmente y además por dos terceras partes, yo creo que hay suficiente salvaguarda.

Por otro lado, lo de jefes de oficina no es para que sea jefe de oficina, si no para que tenga un punto de referencia en cuanto a material salarial porque yo entiendo que cuando el funcionario viene tiene la expectativa de cuál va a ser su salario.

Su salario va a ser equivalente a jefe de oficina, pero no es que sea jefe de una oficina jurídica del Consejo, porque solo hay una oficina jurídica en la UNED con una persona que asesore y otra con el señor Rector, pero solo una oficina jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso es a lo que me refiero yo don Orlando, que una alternativa sería crear la asesoría del Consejo Universitario con rango de oficina en igualdad de condiciones que establece el Estatuto Orgánico para efectos de ajustarnos a esa normativa que bien alerta don Alfonso.

MARLENE VIQUEZ: Si se hiciera lo que propone el señor Rector, me parece que de nada sirvió el trabajo que hizo anteriormente la Comisión, porque ya existió una Oficina Jurídica adscrita a este Consejo Universitario que tenía un Reglamento muy claro y que sus principales funciones eran asesorar al Consejo Universitario, a los miembros del Consejo Universitario, al Rector, a los vicerrectores, etc. Me parece que el asunto es volver atrás.

Analicemos en la primera parte, los considerandos, me parece que es fundamental, observen que en esa propuesta, lo que indico es lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual garantiza la estabilidad laboral, la UNED no puede eludir esa responsabilidad que tiene como institución pública.

Lo establecido en el inciso m), del Art. 25 del Estatuto Orgánico, le establece al Consejo Universitario cualquier otra función que le defina el Estatuto o los Reglamentos. Es el último inciso del Art. 25 del Estatuto Orgánico, así que utilizando esta posibilidad podemos elaborar una propuesta de Reglamento para la unidad jurídica del Consejo Universitario.

Siempre lo he visto como una unidad jurídica pero no como una oficina, lo concebí en los términos en que fue redactado los acuerdos de este Consejo Universitario en los últimos años, en los cuales yo no participé.

*“3. La necesidad de que el Consejo Universitario cuente con una asesoría jurídica propia.*

*4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 03 de mayo del 2012 (CU-2012-264), referente a la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.*

*5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 105-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de abril, 2013, en atención al acuerdo del Consejo Universitario citado en el punto anterior.”*

Esto es importante porque es lo que le podría dar algún fundamento jurídico a lo que está proponiendo el Consejo Universitario con respecto a este Reglamento, que es un Reglamento de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

La observación que yo tengo están marcadas en el texto que propongo, si vamos al artículo segundo dice *“La Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, estará adscrita orgánica, jerárquica y administrativamente al Consejo Universitario. Esta Unidad estará a cargo de asesorar al Consejo Universitario...”*.

En el artículo tercero que es el que realmente hace la diferencia con la propuesta original de la Comisión, es el que procedo a leer: *“Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto a plazo definido...”* considero que el Consejo lo puede definir de esa manera, por periodos de cinco o seis años, eso lo define el Consejo Universitario.

*“Será nombrado y removido por el Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros.*

*Para el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, este Consejo definirá el procedimiento que aplicará al respecto.”* eso es parte de la prerrogativa que tiene el Consejo Universitario.

*“Con el propósito de brindar participación a la comunidad universitaria para la inscripción de postulantes, la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo, divulgará los requisitos y criterios definidos por el Consejo Universitario para el nombramiento. Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de las y los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en el nombramiento a realizar, el Consejo Universitario podrá solicitar la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para la valoración de los atestados de los postulantes.”* La prerrogativa la tiene el Consejo Universitario.

*“El nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario puede ser prorrogable, si el Consejo Universitario así lo acuerda por mayoría calificada.”* O sea, puede ser mayoría simple pero el Consejo decide si quiere mantenerlo.

*“La remoción de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario antes de la conclusión del periodo para el cual fue nombrada...”* porque puede haber sido nombrada para cinco o seis años y a los tres años lo quieren remover, *“...solo procederá si existe justa causa para ello y en forma razonada”*.

*“Para aspectos salariales...”* y en eso coincido con don Orlando, *“...tiene derecho al reconocimiento de las anualidades, según lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto de Personal. Además, se le reconocerá un 30% equivalente al cargo de autoridad...”*, porque en algún momento dado ese Consejo Universitario tomó la decisión de que los asesores de la Rectoría, que son puestos de confianza, se les paga como si fueran jefaturas, pero esas personas no son nombradas como jefe. Si es un asesor se le paga con un salario equivalente a una jefatura, pero solo para efectos salariales, pero no llegan a ser parte de la Asamblea Universitaria Representativa.

Dice: *“El cual será calculado sobre el salario base de la categoría profesional que le asigne la Comisión de Carrera Profesional, una vez valorado los atestados según criterios establecidos en el Reglamento de Carrera Profesional de la institución. La persona que ejerza el puesto podrá además, acogerse a la dedicación exclusiva y deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario.”*

Lo que está marcado en azul son los cambios que propone esta servidora. En el artículo quinto lo que se está indicando es que, *“para el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos suministrará un registro de elegibles, el cual garantice el cumplimiento del criterio de idoneidad de acuerdo con lo indicado en*

*el Manual Descriptivo de Puestos y los criterios definidos al respecto por el Consejo Universitario.*” Porque aquí lo que prevalece son los criterios que indiqué.

Lo que está en azul en el texto, es lo que yo le agregué, porque decía nada más “de acuerdo con lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos y los criterios definidos al respecto por el Consejo Universitario”. Es el Consejo el que va a definir qué es lo que está solicitando.

Fuera de eso en el artículo octavo, que es la participación del asesor jurídico en las sesiones del Consejo Universitario, los cambios son de forma, “*La persona profesional encargada de la Unidad*” es la única observación.

Y en el artículo noveno, labor de asesoría consultiva, “*La persona profesional encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, desarrollará exclusivamente la labor asesora consultiva a favor del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos y de las otras Comisiones que lo requieran, así como de los miembros del Consejo Universitario.*”

*En el caso del Consejo Universitario y sus comisiones, dicha función le será comunicada mediante los acuerdos correspondientes, y tendrá la obligación de responder dentro del plazo conferido en el mismo. En caso de requerir de más tiempo para los respectivos análisis, podrá solicitarlo al Consejo Universitario o a las respectivas comisiones, según corresponda.”*

En el artículo décimo primero propongo “*La persona profesional encargada de la Unidad...*” y en el décimo segundo, “*Sobre el personal de apoyo.*”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo creo doña Marlene con todo respeto, que no tiene nada que ver lo que estamos buscando nosotros, de configurar la plaza de asesor del Consejo con lo que ya habíamos tomado en cuenta, porque la decisión que había tomado este Consejo en aquel momento fue separar las competencias de la asesoría legal del Consejo con las competencias y la asesoría de la Administración y el resto de la Universidad.

De manera que creo que la decisión que tomamos en ese momento todavía sigue siendo muy válida y ese es el camino. Yo quedo con la duda cuando usted dice que el plazo definido por periodos de cinco o seis años, porque de acuerdo a lo que dice don Celín no aplica y de acuerdo a lo que dice el mismo don Alfonso tampoco podría estar aplicando, porque sería en contra de lo que establece la normativa institucional, porque esos plazos no existen salvo que fuera por una dinámica diferente a la que estamos haciendo.

Por eso es que proponía que le diéramos rango de jefe de oficina para que se nombrara por seis años como un jefe de oficina, con todas las condiciones que eso tiene. A eso me refería acomodando inclusive su propuesta al análisis que se hace de la normativa institucional, que podría ser rango de oficina con lo que establece el Estatuto Orgánico para esos casos.



Sin embargo, me sigo inclinando a que de no salvar ese punto tendríamos que recurrir siempre al puesto de confianza.

ALFONSO SALAZAR: Yo estoy 99.9% a favor de los cambios que le ha planteado doña Marlene excepto en un punto. No se quiere realmente que haya una oficina jurídica del Consejo Universitario, yo creo que eso no fue ni la intención cuando lo separaron.

Es más, es contraproducente a la Institución. La Institución debe tener una única oficina jurídica, yo creo que hasta ahí todos estamos de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si don Alfonso, por eso yo digo que sea con rango de.

ALFONSO SALAZAR: El gran problema es tratar de entender que no es una oficina jurídica pero parece ser una oficina jurídica. Yo diría que el único cambio que yo le haría, por eso decía lo del 99.9% a favor de lo que plantea doña Marlene, es que los puestos de confianza para la Rectoría son temporales, duran el tiempo que dure el Rector o el tiempo que el Rector defina al final.

Por ejemplo, si tiene un nombramiento por cuatro años el Rector, una vez que termine sus funciones automáticamente los asesores terminan las funciones. Al entrar una nueva persona va a nombrar a sus asesores en los puestos de confianza y digamos que nada pase durante el período en que el rector o la rectora estén, esa persona va a permanecer en ese puesto de confianza.

Ese puesto de confianza si es más inestable, porque ya lo vimos ahora con la Presidenta y sus más allegados colaboradores, principalmente en el caso de la señora que durante años había estado a la par de ella permanentemente y en una situación especial se pierde la confianza y se tiene que retirar la persona.

Eso pasa en los puestos de confianza, sin embargo, el Consejo Universitario es un órgano colegiado y aquí no es cuestión de que unos cuantos estén a favor de hacer algo y el resto no esté y haya una lucha interna que se vuelve política, no, es realmente de valorar las condiciones en que aquella persona está laborando o ejerciendo su labor en la institución.

El 0.1% que yo le agregaría a la propuesta es decir que es un puesto de confianza a plazo definido. Porque introducir "puesto de confianza a plazo definido", primero caemos dentro del elemento que señala don Celín que es claro, o se es puesto de confianza o se es, y aquí es un puesto de confianza solo que a diferencia de los puestos de confianza de la Rectoría en donde el Rector sí tiene un plazo definido en su nombramiento, el Consejo Universitario no tiene un plazo definido en su nombramiento porque los miembros cada dos años y medio o cada tres años están cambiando, pero siempre habrá un Consejo Universitario.

Hay miembros que quedan y otros que se van, entonces el Consejo Universitario cambia completamente si no me equivoco cada cinco años, ya está renovado completamente, el plazo debería ser cinco años.

De esa forma nosotros respetamos el Reglamento de Puestos de Confianza en el cual se incorporó el asesor jurídico del Consejo Universitario, respetamos el uso de la normativa nacional para un nombramiento a un plazo definido, pero definimos las reglas en cuanto a la estabilidad que es lo que se busca y que es lo que señalaba la Comisión y que doña Marlene lo hizo más fuerte, más claro en el resto del articulado.

Por eso ese 0.1% que yo no estaba de acuerdo, es introducir un puesto de confianza a plazo fijo. Ya nos evitamos entrar dentro de jefaturas y esa serie de cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería bueno definir de una vez como sería la remoción antes de los cinco años, ¿sería por justa causa?

ALFONSO SALAZAR: El único cambio que yo le estoy introduciendo es un puesto de confianza a plazo definido, todo lo demás se mantiene.

Tengo otro pequeño cambio en el artículo de salarios. *“Para aspectos salariales, tiene derecho al reconocimiento de las anualidades, según lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto de Personal. Además, se le reconocerá un 30% equivalente al cargo de autoridad”*, pero no por cargo de autoridad porque entonces la gente o el mismo funcionario va a pensar que es un jefe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho ha causado problemas porque dicen que como se les va a dar cargo de autoridad si no tiene personas a cargo.

ALFONSO SALAZAR: Se le va a reconocer un 30% equivalente a un cargo de autoridad, pero no es un cargo aprobado. Es importante porque a veces se malinterpreta lo de cargo de autoridad. No se malinterpreta en realidad, se interpreta correctamente, si me dicen que me dan un 30% por cargo de autoridad quiere decir que yo tengo un cargo de autoridad.

Esos son los dos cambios que yo le haría a la propuesta de doña Marlene.

GRETHEL RIVERA: Don Celín ¿esa redacción de puesto de confianza a plazo definido es correcta? Porque yo lo que le entendí a usted es, ¿o plaza de confianza o plaza definida?, una u otra es lo que le entendí, usted me aclara.

CELIN ARCE: Así con esa redacción es un puesto de confianza a plazo definido, toda persona que está nombrada en un puesto de confianza se nombra por un plazo definido, se diga o no se diga, por fuerza está nombrado a plazo definido.

La pregunta de fondo que se hace ahí y no se ha contestado y que no lo está diciendo explícitamente es, ¿puede ser una remoción por justa causa o hay libertad de remoción? Esa es la pregunta de fondo.

Aunque se diga que por justa causa, pero siempre si en algún momento el Consejo lo remueve sin justa causa por simple pérdida de confianza como sucedió con el gerente del BICSA, lo puede hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si es puesto de confianza la remoción puede llegar antes de los cinco años sin necesidad de que sea por justa causa.

MARLENE VIQUEZ: Hay que justificarlo.

CELIN ARCE: En caso extremo puede darse el caso de que lo remuevan, inclusive sin justa causa, por simple pérdida de confianza lo puede hacer, porque esa es la naturaleza de ser del puesto de confianza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se mantiene igual como estaba, no hay un cambio sustancial.

MARLENE VIQUEZ: Me parecen muy bien las observaciones que hace don Alfonso. Primero que nada, el mantener que el puesto sea de confianza, pero también el establecer en el artículo 3, las observaciones hechas, de que se deje en evidencia ante la comunidad universitaria que la persona que se va a nombrar en ese puesto de confianza seguirá ciertos procedimientos y además de eso que si se va a remover será de manera justificada, que no es que queda al simple criterio del Consejo, que lo nombra y lo remueve a la libre. Esa es la gran preocupación que me queda.

Puedo entenderlo, coincido con don Alfonso de que es muy natural entender los puestos de confianza para la Rectoría, pero no es tan claro el entenderlo en el caso mío para el Consejo Universitario, cuando es un órgano colegiado.

Aquí lo fundamental es que el Consejo Universitario cuente con la asesoría correcta e independiente. Además, comparto también igual que don Alfonso que la oficina jurídica de la Universidad es la que debe mantenerse como oficina, porque al final don Luis Guillermo ante una eventual demanda hacia la Institución, el que tiene que ir a representar a la Universidad es el que está en la Oficina Jurídica de la Universidad y no puede haber dos oficinas al mismo nivel.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo? ¿No hablar por cargo de autoridad?

MARLENE VIQUEZ: Mejor leo lo que está en la red o la página web de la Universidad "*ARTICULO 7: Salario del puesto de confianza, el puesto de confianza se ubicará en la categoría profesional...*" más bien dice como profesional 2, lo que propongo es que tiene que ser valorado con la carrera

universitaria, dándole posibilidades de que podría ser por sus méritos, profesional tres, cuatro o cinco, me parece que aquí lo restringieron.

*“...el puesto de confianza se ubicará en la categoría profesional como profesional 2. A este salario se le aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad...”, más bien debería de decir en los términos que lo propone don Alfonso, un 30% equivalente, usar la palabra “equivalente” “...el cual será calculado sobre el salario base...”, de esta categoría de la carrera profesional que ostenta la persona “...o bien sobre la categoría profesional si se trata de personal interno que se encuentre ubicado en otras categorías superiores dentro del régimen de carrera profesional. Las personas externas que se nombren como asesores se ubicaran igualmente en la categoría profesional indicada a si mismo, se aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien sobre la categoría profesional correspondiente.”*

Personalmente con todo respeto a este Consejo, me parece que hay que modificar este artículo 7, primero para no dejarlo limitativo al profesional 2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aunque más abajo lo abre.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis Guillermo precisamente porque puede venir otra persona que trabaja en otra Universidad y por lo que le mencioné hace un momento de CONARE, y si ha sido valorado en otra categoría salarialmente hay que respetarla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, más bien le sugeriría doña Marlene, hagamos una propuesta concreta para luego entrar a reformar eso, porque si hay que hacerlo, sobre todo lo del cargo de autoridad.

Cerremos aquí esto para ver si podemos concretar, porque por la hora me tengo que retirar, y me gustaría ver la licitación. Hagamos la propuesta para el Reglamento, porque no podríamos verlo de una vez.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia respetuosa.

Me parece que lo que procede es aprobar este Reglamento hoy; segundo solicitarle a la Comisión de Jurídicos, que para la próxima semana elabore una propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Puestos de confianza, en los términos que hoy se ha discutido, de tal manera que se tomen en cuenta estas apreciaciones que se han hecho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomemos eso como un acuerdo ¿les parece?, lo de reformar el artículo 7, lo del puesto de confianza. Quiénes estén de acuerdo por favor manifestarlo, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos traiga una propuesta del Artículo 7 sobre puestos de confianza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

**ARTICULO II, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, de conformidad con lo discutido en esta sesión.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entremos a este tercero para dejarlo definido.

MARLENE VIQUEZ: Todo lo demás queda igual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora que se hablaba de la remoción se dijo -justa causa o pérdida de confianza-, porque es un puesto de confianza, lo dijo don Celín, pero siempre debe ser justificada. La justa causa en este caso específico don Celín ¿es la pérdida de confianza?, ¿por ser un puesto de confianza?

CELIN ARCE: Puede ser una justa causa legal, mal desempeño, una falta grave en el desempeño de sus funciones, la que no queda clara es la parte de confianza porque sería una causa pero tiene que ser razonada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y siempre por las dos terceras partes?

CELIN ARCE: Y siempre por la dos terceras partes, la mayoría calificada.

ORLANDO MORALES: Perdón, en vez de justa causa, me agrada más en forma razonada, porque la palabra "justa causa" parece que es el texto exacto como dice la legislación laboral para despedir a una persona, simplemente que se quite "justa causa" y sea "en forma razonada".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero, si existe causa para ella en forma razonada.

ORLANDO MORALES: No, que en vez de justa causa en forma razonada. Lo digo para huirle a ese texto que me parece que es el que tiene la legislación laboral de justa causa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es lo más rígido del mundo, el término justa causa es lo más rígido que existe.

ORLANDO MORALES: Y cualquier abogado nos gana a cualquiera, porque lo de justa causa está muy tipificado laboralmente, pero si dice en forma razonada, es diferente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Causa que amerite y de forma razonada.

ORLANDO MORALES: En forma razonada.

MARLENE VIQUEZ: Sólo procederá en forma razonada, está bien dejémoslo así.

CELIN ARCE: Solo procederá previo acuerdo debidamente razonado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí está bien. Siento como que lo dejamos muy débil al Asesor jurídico.

CELIN ARCE: Queda más abierto, más flexible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Artículo tres ¿quiénes estén de acuerdo con esta reforma?, lo dejamos aprobado de una vez, para no devolvernos, los otros tengo que verlos y no los he visto, y me tengo que ir, quiero verlo completo; en el cuarto ¿cuántos son?, ¿qué dice?

MARLENE VIQUEZ: No dice nada, son las funciones.

ALFONSO SALAZAR: Segundo don Luis, yo tenía y no le hice observaciones a los cambios que hizo doña Marlene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí no hay nada rápido, el más rígido era el tres y quedamos satisfechos, fue unánime.

\*\*\*

Se suspende la discusión quedando pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Los demás dictámenes de la Comisión quedan pendientes de discusión.

\*\*\*

### **3. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

#### **a. Licitación Pública “Servicios de Seguridad y Vigilancia para carios centros universitarios de la UNED”.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 242-2013, Art. III, celebrada el 19 de junio del 2013 (CU.CPP.2013-048), en el que se conoce nota CR.2013-393 del 27 de mayo del 2013 (REF. CU-316-2013), suscrita por la Sr. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que remite Licitación Pública 2013LN-000001-99999 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED".

LUIS GUILLERMO CARPIO: En vista de la ausencia de don Mainor, no sé si es por enfermedad, porque por enfermedad es solo si hay incapacidad, pero digamos que por razones de salud, me voy a permitir leer la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto.

*"Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 242-2013, Art. III, celebrada el 19 de junio del 2013 (CU.CPP.2013-048), en el que se conoce nota CR.2013-393 del 27 de mayo del 2013 (REF. CU-316-2013), suscrita por la Sr. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que remite Licitación Pública 2013LN-000001-99999 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED".*

#### CONSIDERANDO:

1. *El Oficio CR 2013-393, del 20 de mayo de 2013, en el que se acuerda: Avalar la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000001-99999 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED", con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario*
2. *El oficio OJ-2013- 130, del 20 de mayo de 2013, suscrito por la Oficina Jurídica, en la que se indica: "visto el expediente, el mismo cumple con los requisitos de tipo legal, siendo acorde a la ley de contratación administrativa y su reglamento".*
3. *El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión N° 08- 2013, del 13 de mayo de 2013, que a la letra indica:*
  - I. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Corporación González y Asociados, S.A., por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.*
  - II. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Grupo de Seguridad REDI, S.A., porque no cumplió con la experiencia mínima admisible.*
  - III. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por K-Nueve Internacional, S.A., porque no estableció en su oferta la estructura del desglose porcentual de los costos, solicitado como requisito de admisibilidad.*

- IV. *Dejar fuera de concurso la oferta para los ítems 1, 3 y 4, presentada por el oferente: Seguridad Alfa, S.A.; por obtener un puntaje de evaluación inferior al 70%, siendo que este es el resultado mínimo para que una oferta sea considerada como elegible.*
- V. *Dejar fuera de concurso la oferta para el ítem 5, presentada por el oferente: Consorcio entre Consorcio...”, Ana Myriam favor revisar ese nombre “...de Información y Seguridad, S.A y Los Guardianes Cinco Estrellas, S.A.; por obtener un puntaje de evaluación inferior al 70%, siendo que este es el resultado mínimo para que una oferta sea considerada como elegible.”*

\*\*\*

Al ser las 11:27 a.m. ingresa el señor Mario Molina.

\*\*\*

VI. *Adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000001-99999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:*

1. *A la empresa Consultoría & Inversiones FICO, S.A., lo siguiente:*

*Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Guápiles, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años...”*

*Dicho servicio atendiendo lo siguiente:*

- a. *Un oficial que cubra el centro universitario, junto con los dos Oficiales de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:*
- b. *Lunes 8 horas, Martes 8 horas, Miércoles 8 horas, Jueves 8 horas, Viernes 8 horas, Sábado 16 horas, Domingo 16 horas.*
- c. *Con equipo propio y roll rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*
- d. *Con un horario rotativo en combinación con los Oficiales de la UNED que sería de 1) 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm, 3) de 10:00 pm a 6:00 am.*
- e. *Para los sábados y domingos según la rotación establecida con los tres Oficiales se tendría que cubrir dos turnos.*



*Precio Mensual: ¢816.156,40, Precio Total 12 meses: ¢9.793.876,80*

*Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Siquirres, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.*

*Dicho servicio atendiendo lo siguiente:*

- a. Dos oficiales que cubran el centro universitario, junto con el Oficial de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:*
- b. Lunes 16 horas, Martes 16 horas, Miércoles 16 horas, Jueves 16 horas, Viernes 16 horas, Sábado 16 horas, Domingo 24 horas.*
- c. El horario que cubrirán será de 2:00 pm a 10:00 pm y de 10:00 pm a 6:00 am, de lunes a sábado, el domingo 24 horas, según las especificaciones técnicas generales.*
- d. Con equipo propio, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

*Precio Mensual: ¢1.358.079,22, Precio Total 12 meses: ¢16.296.950,64*

*Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Cañas, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.*

*Dicho servicio atendiendo lo siguiente:*

- a. Un oficial que cubra el centro universitario, junto con los dos Oficiales de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:*
- b. Lunes 8 horas, Martes 8 horas, Miércoles 8 horas, Jueves 8 horas, Viernes 8 horas, Sábado 16 horas, Domingo 16 horas.*
- c. Con equipo propio y roll rotativo diurno, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*
- d. Con un horario rotativo en combinación con los Oficiales de la UNED que sería de 1) 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm,*
- e. Para los sábados y domingos según la rotación establecida con los tres Oficiales se tendría que cubrir dos turnos, uno diurno y otro nocturno.*

*Precio Mensual: ¢816.156,40, Precio Total 12 meses: ¢9.793.876,80*

*Monto total adjudicado al oferente Consultoría & Inversiones FICO, S.A.:  
¢35.884.704,24*

2. *A la empresa Seguridad y Vigilancia Camarias SVC, S.A., lo siguiente:*

*Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Quepos, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.*

*Dicho servicio atendiendo lo siguiente:*

- a. *Dos oficiales que cubran el centro universitario, junto con el Oficial de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:*
- b. *Lunes 16 horas, Martes 16 horas, Miércoles 16 horas, Jueves 16 horas, Viernes 16 horas, Sábado 16 horas, Domingo 24 horas.*
- c. *El horario que cubrirán será de 6 a.m. a 10:00 p.m., de lunes a sábado, el domingo 24 horas.*
- d. *Con equipo propio, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

*Precio Mensual: ¢1.246.580,00, Precio Total 12 meses: ¢14.958.960,00...*

\*\*\*

Al ser las 11:30 a.m. se retira de la sala de sesiones el señor Mario Molina.

\*\*\*

Luego viene el Ítem 5.

*“Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en la Casa Jesús Jiménez de Cartago, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.*

*Dicho servicio atendiendo lo siguiente:*

- a. *Cubriendo un puesto de trabajo, 24 horas al día de lunes a domingo y feriados, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.*
- b. *Con un horario de ocho horas de 1) de 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm 3) de 10:00 pm a 6:00 am*

*Precio Mensual: ¢1.891.000,00, Precio Total 12 meses: ¢22.692.000,00*

*Monto total adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia Camarias SVC, S.A.:  
¢37.650.960,00*

4. *La visita del señor Geovany Sibaja, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, Encargado de tramitar la presente Licitación, en la que indica, a solicitud de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, que:*
  - a. *Las empresas adjudicadas se encuentran al día con el pago de las cuotas obrero patronales.*
  - b. *Las empresas adjudicadas cumplen con el pago de salario mínimo a los oficiales de seguridad contratados para prestar los servicios de vigilancia y seguridad a la UNED, según los ítems adjudicados.*
  - c. *La partida presupuestaria 1-04-06, "Servicios Generales" del Presupuesto 2013 tiene contenido presupuestario para ejecutar el gasto correspondiente a la Licitación adjudicada*

**SE ACUERDA:**

*Adjudicar la Licitación Pública 2013LN- 000001-99999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", por un monto total de ¢73 535 664,24 con base en lo aprobado por la Comisión de Licitaciones de la UNED en la sesión de la sesión N° 08- 2013, del 13 de mayo de 2013.*

**ACUERDO FIRME"**

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Hay observaciones?, no las hay, quienes están de acuerdo por favor, lo votamos en firme, estamos seis, muchas gracias.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 3-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 242-2013, Art. III, celebrada el 19 de junio del 2013 (CU.CPP.2013-048), en el que se conoce nota CR.2013-393 del 27 de mayo del 2013 (REF. CU-316-2013), suscrita por la Sr. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que remite Licitación Pública 2013LN-000001-99999 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED".**

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio CR 2013-393, del 20 de mayo de 2013, en el que se acuerda: Avalar la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000001-99999 “Servicios de Seguridad y Vigilancia para varios Centros Universitarios de la UNED”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario
2. EL oficio OJ-2013- 130, del 20 de mayo de 2013, suscrito por la Oficina Jurídica, en la que se indica: “visto el expediente, el mismo cumple con los requisitos de tipo legal, siendo acorde a la ley de contratación administrativa y su reglamento”.
3. El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión N° 08-2013, del 13 de mayo de 2013, que a la letra indica:
  - I. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Corporación González y Asociados, S.A., por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.*
  - II. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Grupo de Seguridad REDI, S.A., porque no cumplió con la experiencia mínima admisible.*
  - III. *Dejar fuera de concurso la oferta presentada por K-Nueve Internacional, S.A., porque no estableció en su oferta la estructura del desglose porcentual de los costos, solicitado como requisito de admisibilidad.*
  - IV. *Dejar fuera de concurso la oferta para los ítems 1, 3 y 4, presentada por el oferente: Seguridad Alfa, S.A.; por obtener un puntaje de evaluación inferior al 70%, siendo que este es el resultado mínimo para que una oferta sea considerada como elegible.*
  - V. *Dejar fuera de concurso la oferta para el ítem 5, presentada por el oferente: Consorcio entre Consorcio de Información y Seguridad, S.A y Los Guardianes Cinco Estrellas, S.A.; por obtener un puntaje de evaluación inferior al 70%, siendo que este es el resultado mínimo para que una oferta sea considerada como elegible.*
  - VI. *Adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000001-99999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:*

1. **A la empresa Consultoría & Inversiones FICO, S.A., lo siguiente:**

**Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Guápiles, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.**

**Dicho servicio atendiendo lo siguiente:**

- a. **Un oficial que cubra el centro universitario, junto con los dos Oficiales de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:**
- b. **Lunes 8 horas, Martes 8 horas, Miércoles 8 horas, Jueves 8 horas, Viernes 8 horas, Sábado 16 horas, Domingo 16 horas.**
- c. **Con equipo propio y roll rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**
- d. **Con un horario rotativo en combinación con los Oficiales de la UNED que sería de 1) 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm, 3) de 10:00 pm a 6:00 am.**
- e. **Para los sábados y domingos según la rotación establecida con los tres Oficiales se tendría que cubrir dos turnos.**

**Precio Mensual: ¢816.156,40, Precio Total 12 meses: ¢9.793.876,80**

**Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Siquirres, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.**

**Dicho servicio atendiendo lo siguiente:**

- a. **Dos oficiales que cubran el centro universitario, junto con el Oficial de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:**

- b. Lunes 16 horas, Martes 16 horas, Miércoles 16 horas, Jueves 16 horas, Viernes 16 horas, Sábado 16 horas, Domingo 24 horas.**
- c. El horario que cubrirán será de 2:00 pm a 10:00 pm y de 10:00 pm a 6:00 am, de lunes a sábado, el domingo 24 horas, según las especificaciones técnicas generales.**
- d. Con equipo propio, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

**Precio Mensual: ¢1.358.079,22, Precio Total 12 meses: ¢16.296.950,64**

**Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Cañas, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.**

**Dicho servicio atendiendo lo siguiente:**

- a. Un oficial que cubra el centro universitario, junto con los dos Oficiales de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:**
- b. Lunes 8 horas, Martes 8 horas, Miércoles 8 horas, Jueves 8 horas, Viernes 8 horas, Sábado 16 horas, Domingo 16 horas.**
- c. Con equipo propio y roll rotativo diurno, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**
- d. Con un horario rotativo en combinación con los Oficiales de la UNED que sería de 1) 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm,**
- e. Para los sábados y domingos según la rotación establecida con los tres Oficiales se tendría que cubrir dos turnos, uno diurno y otro nocturno.**

**Precio Mensual: ¢816.156,40, Precio Total 12 meses: ¢9.793.876,80**

**Monto total adjudicado al oferente Consultoría & Inversiones FICO, S.A.: ¢35.884.704,24**

**2. A la empresa Seguridad y Vigilancia Camarias SVC, S.A., lo siguiente:**

**Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Quepos, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.**

**Dicho servicio atendiendo lo siguiente:**

- a. Dos oficiales que cubran el centro universitario, junto con el Oficial de la UNED, bajo el siguiente esquema de horario:**
- b. Lunes 16 horas, Martes 16 horas, Miércoles 16 horas, Jueves 16 horas, Viernes 16 horas, Sábado 16 horas, Domingo 24 horas.**
- c. El horario que cubrirán será de 6 a.m. a 10:00 p.m., de lunes a sábado, el domingo 24 horas.**
- d. Con equipo propio, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

**Precio Mensual: ¢1.246.580,00, Precio Total 12 meses: ¢14.958.960,00**

**Ítem 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia, en un puesto de trabajo, las 24 horas todos los días de la semana, en la Casa Jesús Jiménez de Cartago, por un periodo de 1 año prorrogable automáticamente por dos años adicionales, para un total de 3 años.**

**Dicho servicio atendiendo lo siguiente:**

- a. Cubriendo un puesto de trabajo, 24 horas al día de lunes a domingo y feriados, con su propio equipo y según especificaciones técnicas generales.**
- b. Con un horario de ocho horas de 1) de 6:00 am a 2:00 pm, 2) de 2:00 pm a 10:00 pm 3) de 10:00 pm a 6:00 am**

**Precio Mensual: ¢1.891.000,00, Precio Total 12 meses: ¢22.692.000,00**

**Monto total adjudicado al oferente Seguridad y Vigilancia Camarias SVC, S.A.: ¢37.650.960,00**

4. **La visita del señor Geovany Sibaja, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, Encargado de tramitar la presente Licitación, en la que indica, a solicitud de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, que:**
  - a. **Las empresas adjudicadas se encuentran al día con el pago de las cuotas obrero patronales.**
  - b. **Las empresas adjudicadas cumplen con el pago de salario mínimo a los oficiales de seguridad contratados para prestar los servicios de vigilancia y seguridad a la UNED, según los ítems adjudicados.**
  - c. **La partida presupuestaria 1-04-06, “Servicios Generales” del Presupuesto 2013 tiene contenido presupuestario para ejecutar el gasto correspondiente a la Licitación adjudicada**

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar la Licitación Pública 2013LN- 000001-99999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, por un monto total de ¢73 535 664,24 con base en lo aprobado por la Comisión de Licitaciones de la UNED en la sesión de la sesión N° 08- 2013, del 13 de mayo de 2013.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP \*\*